



SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ANEXOS, Y LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA PARA OBTENER “SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ” ID 1393093-80-LP26.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL 1-19653 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento aprobado por el Decreto N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda; Ley N°21.634 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; la Ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; la Ley N°21.040, del Ministerio de Educación, que Crea el Sistema de Educación Pública; en el Decreto N° 162, de 2022, del Ministerio de Educación, que Fija denominación, ámbito de competencia territorial, domicilio y calendario de instalación con las fechas en que iniciarán funciones los Servicios Locales de Educación Pública que indica del Ministerio de Educación; en el Decreto Supremo N° 37, de fecha 19 de febrero de 2025, del Ministerio de Educación, que designa a don Pablo Baeza Soto como Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé; en el Decreto Exento N° 378, de fecha 22 de mayo de 2025, que establece el orden de subrogación del Director Ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé; en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°578, de fecha 8 de julio de 2026; la Resolución N.º 36, de 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República; la Resolución N°3, de fecha 26 de enero de 2026, que modifica y complementa la Resolución N°36, de 2024 de la Contraloría General de la República; y la demás normativa aplicable.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODCTSS-368>

CONSIDERANDO

1. Que, el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, en adelante también como el "Servicio Local" y/o el "SLEP", es un servicio público funcional y territorialmente descentralizado que le corresponde, entre otras, la función de administrar los recursos humanos, financieros y materiales del servicio con lo cual podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, y servicios.

2. Que, la letra b) del artículo 18° de la Ley 21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, prescribe que dentro de las funciones y atribuciones de los Servicio Locales se encuentra la de "Administrar los recursos humanos, financieros y materiales del servicio y los establecimientos educacionales de su dependencia, para lo cual podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles para el cumplimiento de sus fines".

3. Que, la letra a) del artículo 22 de la Ley N°21.040 que crea el Sistema de Educación Pública, prescribe que, dentro de las funciones y atribuciones del/el director(a) Ejecutivo(a), es dirigir, organizar, administrar, y gestionar el Servicio Local, velando por la mejora continua de la calidad de la educación pública en el territorio de su competencia.

4. Que, el Servicio Local de Educación Pública Chiloé requiere contratar el **"SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ"**, de tal forma de promover la permanencia de niños/as en las escuelas/liceos del territorio bajo su administración, instalando estrategias integrales que aseguren su desarrollo, finalicen su trayectoria escolar y que mantengan una asistencia constante a escuelas/liceos, operacionalizando el desarrollo de estrategias pedagógicas e implementando talleres educativos especializados fuera del horario escolar, pero al interior de las unidades educativas, que permitan complementar el cumplimiento de las trayectorias educativas de todos los estudiantes.

5. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ, según consta en el Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°578, de la Subdirección de Planificación y Control de Gestión, de fecha 8 de julio de 2026

6. Que, se revisó el catálogo de productos y servicios del portal www.mercadopublico.cl, y se ha constatado que el servicio requerido no se encuentra disponibles a través del sistema de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerios de Hacienda, que aprueba el



Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

7. Que, el artículo 9 de la Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que los contratos administrativos que celebre la administración se celebrarán previa propuesta pública, en conformidad a la ley.

8. Que, conforme al artículo 10 de la ley N°19.886, los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las Bases Administrativas y Bases Técnicas que la regulen. Las Bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente.

9. Que, luego de analizar las bases tipos existentes en la plataforma de Chile Compra, fue posible concluir que no existe un documento que se asimile a la necesidad del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, por lo tanto, se debió elaborar el presente pliego de condiciones (Dictamen N°E370752 de Contraloría General de la República).

10. Que, en virtud de lo indicado en los considerandos anteriores, se procederá a licitar públicamente la citada contratación en el portal www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa de la Ley N°19.886, de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones, y, su Reglamento contenido en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.

11. Que, según lo dispone el artículo 3° de la Ley N°19.880, las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos, entendiéndose por tal "Las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una voluntad pública";

RESUELVO

1. **APRUEBENSE** las bases administrativas y técnicas de la licitación pública denominada "**SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ**", definida como propuesta privada ID **1393093-80-LP26**, así como sus anexos, los cuales se entienden parte integrante de esta resolución, conformada por los siguientes antecedentes:



BASES ADMINISTRATIVAS

“SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ”

ID 1393093-80-LP26

1.- OBJETIVO.

Conforme a la Ley de Compras Públicas 19.886 y sus modificaciones, y, el Decreto 661 que fija su reglamento, el Servicio Local de Educación Pública Chiloé, llama a licitación privada a personas naturales o jurídicas, empresas o proveedores del rubro, o unión temporal de proveedores, para contratar **“SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ”**, de tal forma de promover la permanencia de niños/as en las escuelas/liceos del territorio bajo su administración, instalando estrategias integrales que aseguren su desarrollo, finalicen su trayectoria escolar y que mantengan una asistencia constante a escuelas/liceos, operacionalizando el desarrollo de estrategias pedagógicas e implementando talleres educativos especializados fuera del horario escolar, pero al interior de las unidades educativas, que permitan complementar el cumplimiento de las trayectorias educativas de todos los estudiantes.

Las Bases administrativas y técnicas establecen las condiciones que regirán el proceso licitatorio y el posterior contrato que se celebre, para dar cumplimiento a este objetivo.

2.- DEFINICIONES DE LA LICITACIÓN PRIVADA.

En las presentes bases administrativas y técnicas, se describen los términos que a continuación se señalan:

- **Adjudicatario:** Oferente al cual le ha sido aceptada una oferta o cotización en un Proceso de Compras, para la suscripción del contrato definitivo, conforme a la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
- **Bases:** Documento aprobado por la autoridad competente que contiene el conjunto de requisitos, condiciones y especificaciones establecidas por la entidad licitante, que describen los bienes y servicios a contratar y regulan el proceso de compra y el contrato definitivo. Incluye las Bases Administrativas y Técnicas.
- **Cronograma de Licitación:** Cuadro definido en las bases administrativas de la licitación, que establece las fechas y plazos de las distintas etapas del procedimiento de compra.
- **Días corridos:** Todos los días de la semana, que se computan uno a uno en forma correlativa.



- **Días hábiles:** Todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.
- **Director Ejecutivo del SLEP Chiloé:** En adelante, "El Director" o "Director Ejecutivo", autoridad superior del SLEP Chiloé conforme a la Ley N° 21.040.
- **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Imprevisto al que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos o actos de autoridad.
- **ITS:** Inspección Técnica de Servicio, procedimiento de control realizado por el SLEP Chiloé para verificar en terreno el cumplimiento de las condiciones contractuales y conforme a las bases y el contrato.
- **Ley de Compras Públicas N° 19.886:** Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- **Oferente:** Proveedor que participa en un proceso de compras, presentando una oferta o cotización.
- **Portal:** Sistema de información de compras y contrataciones del Estado disponible en www.mercadopublico.cl.
- **Proveedor:** Persona natural o jurídica, chilena o extranjera, que pueda proporcionar bienes y/o servicios a las entidades públicas.
- **Propuesta:** Oferta técnica y/o económica elaborada por el oferente, presentada de acuerdo con las bases de licitación.
- **Reglamento de Compras Públicas:** Decreto N° 661, de diciembre de 2024, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886.
- **Supervisor del Servicio:** funcionario designado por el SLEP Chiloé para fiscalizar la correcta ejecución del servicio contratado, de acuerdo con las bases y la Ley N° 19.886.
- **Unión Temporal de Proveedores (UTP):** Asociación de personas naturales y/o jurídicas para presentar una oferta conjunta en licitaciones, regulada por el art. 180 del D.S. N° 661/2024.

3.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación pública, personas naturales o jurídicas, unión temporal de proveedores, nacionales o extranjeros, con domicilio en el país, que desarrollen actividades relacionadas con la naturaleza de la presente adquisición, que demuestren contar con la idoneidad técnica y financiera para proveer eficientemente el servicio requerido.

Las empresas y personas que quieran participar del respectivo proceso deberán estar inscritas y en estado hábil en el Registro de Proveedores.

3.1 REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR.

Los oferentes deberán estar inscritos y hábiles en el registro de proveedores para poder participar del proceso de licitación.



El oferente, ya sea una persona natural, persona jurídica o Unión Temporal de Proveedores (UTP), deberá presentar una “Declaración jurada de requisitos para ofertar”, la cual será generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas. Esta declaración contendrá aquellas inhabilidades reguladas en la Ley N° 19.886 y en su reglamento, en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, en la Ley N° 20.393, en la Ley N° 21.595, en sus modificaciones, así como en otros cuerpos normativos, conforme a la legislación vigente, a fin de participar en los procesos licitatorios que se originen con motivo de estas bases tipo de licitación.

En caso de que no se presente la referida declaración, se presente de manera incompleta, o bien, se incumpla uno o más requisitos mínimos para participar de la oferta, se desestimaré la propuesta en su totalidad, no será evaluada y será declarada inadmisibles.

4.- DISPOSICIONES GENERALES.

4.1 Características de la licitación pública.

Nombre de la licitación	SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ
Tipo de licitación	Superior a 1.000 UTM e inferior a 5.000 UTM.
Moneda	Peso chileno.
Etapas del proceso de apertura	Una etapa.
Tipo de adjudicación	Adjudicación simple.
Contrato	El proceso se formalizará mediante la suscripción del correspondiente contrato administrativo, el cual producirá todos los efectos legales propios de un contrato celebrado con la administración, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases y en la oferta adjudicada.
Duración del contrato	Hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta que se utilice todo el presupuesto definido para la presente licitación pública, lo que ocurra primero.
Toma de razón de Contraloría	No requiere toma de razón.
Publicidad de ofertas	Las ofertas serán de público conocimiento luego de la adjudicación.



4.2 Monto del contrato.

Estimación en base a	Presupuesto disponible.
Fuente de financiamiento	Servicio Local de Educación Pública de Chiloé.
Presupuesto total	\$80.000.000 IVA incluido.
Contrato con renovación	No.
Plazos de pago	Dentro de treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, previa certificación de recepción conforme de los servicios adquiridos.
Opciones de pago	Transferencia electrónica.

4.3 Estructura y cronograma de la licitación privada.

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación de Bases en el Portal.	Hasta tres días después de la total tramitación de la resolución exenta que aprueba las bases de la presente licitación privada.
Consultas.	Desde el momento en que se publica la licitación pública, hasta el décimo día (días corridos) luego de su publicación.
Respuestas.	Hasta las 16:00 horas del décimo quinto día corrido desde la publicación de la licitación pública en el portal de mercado público.
Cierre recepción ofertas.	A las 16:00 horas del vigésimo día desde la publicación de la licitación en el portal de mercado público. En caso de que el último día fuese inhábil, se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, en el mismo horario (16:00 horas).
Apertura de las ofertas.	A las 16:15 horas del vigésimo día corrido, contado desde la publicación de la licitación pública en el portal de mercado público.



Fecha de evaluación de las ofertas.	Hasta el décimo día corrido, contados desde la apertura de las ofertas de la presente licitación pública.
Adjudicación de la propuesta.	Hasta el trigésimo día después de la fecha de apertura de la presente licitación pública. La fecha de adjudicación indicada en el portal será el plazo máximo de adjudicación, pero esta se efectuará en el menor plazo posible, una vez cerrada la recepción de ofertas y evaluadas.
Entrega de garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.	Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación en el portal de mercado público, de acuerdo con lo establecido en el punto N°10.2 de las bases.
Formalización de la contratación	El proceso se formalizará mediante la suscripción del correspondiente contrato administrativo, el cual producirá todos los efectos legales propios de un contrato celebrado con la administración, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases y en la oferta adjudicada.
Nota: Todos los plazos son de días corridos, salvo en aquellos casos en que expresamente se indique que los plazos son de días hábiles. En caso de que un plazo expire en sábados, domingos o festivos, se extenderá hasta el día hábil siguiente.	

4.4 Modalidad de la licitación pública.

La presente licitación pública se desarrollará bajo la modalidad de suministro, conforme a lo establecido en la Ley N°19.886 y su reglamento. En esta modalidad, el oferente deberá presentar su oferta económica considerando todos los servicios señalados en el anexo económico indicando el valor unitario correspondiente a cada uno. Las cantidades serán determinadas al momento de la ejecución del convenio, y los pagos se efectuarán en función de los servicios efectivamente solicitados, entregados y recepcionados conforme a lo requerido.

A su vez, la licitación pública será divulgada a través de la plataforma dispuesta para dicho efecto, www.mercadopublico.cl, de conformidad con el cronograma definido en las presentes bases de licitación pública.



4.5 Servicios licitados.

La presente licitación tiene por objetivo la adquisición de un “SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ”, a fin de satisfacer su demanda de una manera eficiente y eficaz. Este consiste en el diseño, planificación y ejecución de talleres educativos especializados.

MONTO TOTAL DISPONIBLE: \$80.000.000 (ochenta millones de pesos) IVA incluido.

Dicho monto se distribuye de acuerdo con el siguiente prorratio, por establecimiento/RBD y de acuerdo al valor de cada cuota.

RBD	Establecimiento	Monto total por EE	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4
8044	LICEO POLIVALENTE DE ANCUD	\$963.855	\$240.964	\$240.964	\$240.964	\$240.964
8105	LICEO BICENTENARIO DE ANCUD	\$2.891.566	\$722.892	\$722.892	\$722.892	\$722.892
8002	LICEO GALVARINO RIVEROS CARDENAS	\$10.602.410	\$2.650.602	\$2.650.602	\$2.650.602	\$2.650.602
8005	LICEO AYTUE	\$5.783.133	\$1.445.783	\$1.445.783	\$1.445.783	\$1.445.783
22403	LICEO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA DE CHILOE	\$1.927.711	\$481.928	\$481.928	\$481.928	\$481.928
22504	LICEO FRANCISCO COLOANE	\$1.927.711	\$481.928	\$481.928	\$481.928	\$481.928
22535	LICEO BILINGUE TERESA DE LOS ANDES	\$3.855.422	\$963.855	\$963.855	\$963.855	\$963.855
8206	LICEO BICENTENARIO MANUEL JESUS ANDRADE BORQUEZ	\$6.746.988	\$1.686.747	\$1.686.747	\$1.686.747	\$1.686.747
8162	LICEO ALFREDO DEL CARMEN BARRIA OYARZUN	\$3.855.422	\$963.855	\$963.855	\$963.855	\$963.855
8161	COLEGIO TERRAMAR	\$1.927.711	\$481.928	\$481.928	\$481.928	\$481.928
22464	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DE DALCAHUE	\$3.855.422	\$963.855	\$963.855	\$963.855	\$963.855
8195	LICEO DE PUQUELDON	\$2.891.566	\$722.892	\$722.892	\$722.892	\$722.892
22674	LICEO BICENTENARIO POLIVALENTE DE QUEILEN	\$2.891.566	\$722.892	\$722.892	\$722.892	\$722.892
8255	LICEO RAYEN MAPU	\$3.855.422	\$963.855	\$963.855	\$963.855	\$963.855
16985	LICEO BICENTENARIO PAULO FREIRE	\$4.819.277	\$1.204.819	\$1.204.819	\$1.204.819	\$1.204.819
22307	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS QUELLON	\$963.855	\$240.964	\$240.964	\$240.964	\$240.964
40301	LICEO POLITECNICO DE QUELLON	\$10.602.410	\$2.650.602	\$2.650.602	\$2.650.602	\$2.650.602
8111	LICEO BICENTENARIO QUEMCHI	\$2.891.566	\$722.892	\$722.892	\$722.892	\$722.892
8174	LICEO BICENTENARIO INSULAR	\$6.746.988	\$1.686.747	\$1.686.747	\$1.686.747	\$1.686.747
		\$80.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000

4.6 De las bases del proceso de licitación pública.

Esta licitación pública se registrará por las presentes bases administrativas y técnicas. Asimismo, formarán parte de estas las modificaciones, aclaraciones y respuestas escritas que se emitan a través del Portal, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por oficio.

El proceso de licitación privada se registrará por lo previsto en la Ley N° 19.886, y su reglamento, aprobado por el Decreto N° 661, del Ministerio de Hacienda y los documentos que a



continuación se indican, los que en caso de discrepancia se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación, los que a su vez formarán parte integrante del contrato:

- Bases administrativas, bases técnicas, anexos, resolución aprobatoria, las modificaciones, aclaraciones y respuesta del foro de consultas a las bases.
- Oferta de él o los adjudicatarios respectivamente.
- Resolución de adjudicación.

Los interesados en conocer los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al portal de Mercado Público.

Además, se entenderá que forman parte integrante de todo contrato regido por las presentes bases de licitación, todas las leyes, reglamentos, normas y disposiciones relacionadas con la materia, a modo de ejemplo:

- Leyes laborales o del trabajo.
- Leyes previsionales.
- Ley de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- Normas oficiales del instituto de normalización.
- Ley N°21.634 que moderniza la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- Ley 20.123 que regula trabajo en régimen de subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios.
- Ley 19.496 que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores.
- Leyes pertinentes de protección del derecho al consumidor.

Los precedentes documentos son de carácter público en atención a la naturaleza de esta licitación.

4.7 Aclaración de las bases del proceso de licitación privada.

Las consultas que los oferentes deseen realizar con relación a la materia de esta licitación pública deberán ser efectuadas a través del foro del portal. Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes a través del mismo modo de acuerdo con el cronograma de la licitación pública. Las consultas o aclaraciones efectuadas por cualquier otra vía se considerarán inválidas.

El Servicio Local, por cualquier causa y antes de que venza el plazo para la presentación de las ofertas, podrá presentar aclaraciones o enmiendas, ya sea de oficio o en atención a las consultas presentadas por algún oferente. Las enmiendas o aclaraciones, en caso de existir, serán publicadas en el portal a través de una resolución exenta y se entenderán como obligatorias para todos los Oferentes.



El Servicio Local, tendrá la facultad discrecional de prorrogar el plazo para la presentación de las ofertas si el nivel de enmiendas y/o aclaraciones así lo amerita, especialmente una modificación en los criterios de evaluación y/o certificados obligatorios.

La Resolución Fundada de las enmiendas o aclaraciones, en caso de existir, deberá comunicarse a los oferentes mediante publicación en el portal y podrá considerarse un plazo prudencial para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales aclaraciones o enmiendas.

Es exclusiva responsabilidad del oferente la revisión del portal, con el objeto de informarse sobre lo expuesto en este punto.

4.8 Modificación de las bases del proceso de licitación pública.

El Servicio Local se reserva la facultad de modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos antes del vencimiento del plazo de recepción de ofertas. En este caso, hará las modificaciones mediante resolución fundada dictada por el director ejecutivo y publicada en el portal, en caso de ser necesario, deberá otorgar un plazo prudencial para que los oferentes puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones, conforme al artículo 40 del reglamento.

5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

5.1 Ofertas vía sistema www.mercadopublico.cl.

Los oferentes deberán asegurarse de que el envío de sus ofertas, realizado exclusivamente a través del sitio web www.mercadopublico.cl, se haya efectuado correctamente. Para estos efectos, será responsabilidad de cada oferente verificar el despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" emitido por la plataforma, el cual constituye la única constancia válida de que la oferta fue ingresada exitosamente e incluye la documentación requerida.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores (UTP) que participen en el presente proceso concursal, deberán adjuntar a su oferta el documento privado que acredite el acuerdo celebrado entre sus integrantes para participar bajo dicha modalidad. Este documento deberá establecer, como mínimo, la identificación de cada uno de los integrantes, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la Entidad Licitante, la determinación de la duración del acuerdo, la que en ningún caso podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato que eventualmente se adjudique, y la designación de un representante o apoderado común con facultades suficientes para presentar antecedentes y ofertar, subsanar solicitudes de aclaración, concurrir a visitas a terreno, actuar como contraparte del contrato, entregar bienes, emitir



facturas e informes, renovar o modificar garantías, cobrar y percibir pagos, recibir notificaciones, así como firmar el contrato y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, el acuerdo podrá incorporar otras cláusulas adicionales que los integrantes estimen necesarias para el funcionamiento de la UTP, siempre que se ajusten a la Ley N.º 19.886, su Reglamento vigente aprobado mediante DS N.º 661/2024, las presentes Bases de Licitación y, en su caso, el contrato respectivo.

Todos los gastos, gestiones y trabajos asociados a la preparación y presentación de las ofertas serán de cargo exclusivo de los oferentes, por lo que el Servicio Local no reembolsará ni indemnizará dichos costos en ninguna circunstancia.

Luego, el hecho de que una oferta figure en estado "Aceptada" dentro del Portal Mercado Público no certifica ni garantiza la integridad, completitud o conformidad de su contenido, aspectos que serán revisados y evaluados en las etapas correspondientes del proceso de licitación.

5.2 Ofertas fuera del sistema de información.

El Servicio Local podrá recibir ofertas fuera del sistema de información, si se comprueba alguna de las circunstancias previstas en el artículo 115 del reglamento, para lo cual, el oferente, tendrá un plazo de dos días hábiles contado desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad técnica emitido por la Dirección de Chile Compra, debiendo remitir toda la documentación requerida en la presente licitación privada, en conjunto con el certificado de indisponibilidad técnica, a la casilla electrónica denominada oficinadepartes@slepchiloe.gob.cl o, de igual forma, en la oficina de partes del Servicio Local ubicada en Ignacio Serrano #587 de la comuna de Castro, provincia de Chiloé, en horario de atención desde las 8:00 horas hasta las 14:00 horas.

5.3 Oferta base.

Todos los oferentes interesados en participar en la presente licitación pública deberán analizar cuidadosamente estas bases y deberá estudiar todas las condiciones que de alguna manera afecten el precio final del servicio requerido.

La oferta económica deberá efectuarse en pesos chilenos, valor neto (sin IVA) sin decimales, sin reajustes, impuestos e intereses de ninguna especie, considerando todos los gastos inherentes al contrato, como, por ejemplo: gastos en personal, administrativos, asistencia técnica y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del contrato, sea este directo o causa de él. El Servicio Local no efectuará ningún pago adicional o distinto al señalado por el oferente en su oferta económica.

Si existe diferencia entre lo ofertado mediante el Portal y los antecedentes adjuntos, primará lo ofertado en el anexo n°4 denominado "Oferta económica", sin perjuicio de que



el Servicio Local pueda solicitar aclaraciones y/o declarar inadmisibles una oferta por presentar inconsistencia en la misma.

Los documentos que se solicitan en esta licitación pública deben ser completados y adjuntados en la oferta a realizar en el portal mercadopublico.cl, con la sola excepción de lo estipulado en el art. 115 del Reglamento.

Los documentos que se solicitan en esta licitación deben ser escaneados y adjuntados en la oferta a realizar en el portal www.mercadopublico.cl, con la sola excepción de lo estipulado en los artículos 45 y 47 del Reglamento.

5.4 De la vigencia de las ofertas.

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 30 días corridos, a contar del acto de apertura de las ofertas. El sólo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del oferente de su vigencia durante todo el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

En consecuencia, las ofertas se mantendrán vigentes hasta la total tramitación del acto administrativo de adjudicación, salvo que dicho plazo de 30 días resulte insuficiente, caso en el cual el Servicio Local se reserva el derecho de solicitar a los oferentes la prórroga de la vigencia de sus ofertas.

Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, el Servicio Local se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia. En este escenario, se solicitará a los oferentes prorrogar sus ofertas.

5.5 Vigencia de los Precios

La oferta económica deberá efectuarse en pesos chilenos, valor neto, sin decimales, sin reajustes, impuestos e intereses de ninguna especie, en el valor de la oferta económica deberá considerar todos los gastos inherentes a la contratación, como, por ejemplo: contratación de personal, insumos o materiales asociados, arriendos, garantías ofrecidas, asistencia técnica y en general, todo cuanto implique un gasto para el cumplimiento del Contrato, sea este directo o causa de él.

Los precios ofertados serán invariables y fijos hasta el total cumplimiento y término del Contrato, no se aceptarán cláusulas relacionadas con futuros reajustes, variaciones, reconsideraciones o alza del precio cotizado, con posterioridad a la Propuesta. Lo anterior, sin perjuicio de posibles modificaciones de contrato que signifiquen un aumento en el valor de lo ofertado dado nuevos requerimientos realizados por el Servicio Local.



Esta licitación no contempla reajuste de la oferta presentada por el Adjudicatario, por lo tanto, en caso de que durante la vigencia del contrato se produzca un incremento del sueldo mínimo legal, este deberá ser asumido por el Proveedor adjudicado.

5.6 Ofertas presentadas por Unión Temporal de Proveedores (UTP).

La Unión Temporal de Proveedores, estará conformada por personas naturales y/o jurídicas. Para tal efecto, los integrantes deberán autorizar a un representante legal común para que ejerza a su nombre todos los derechos y cumplan todas las obligaciones de la Unión Temporal de Proveedores frente al Servicio Local de Educación Pública de Chiloé respecto al servicio a contratar que refieren las presentes Bases de Licitación. No obstante, todos los socios serán responsables solidariamente en el cumplimiento de las obligaciones que surjan sobre el servicio a contratar, como consecuencia de lo cual, el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé podrá exigir a cualquiera de sus miembros, indistintamente, el cumplimiento total de las obligaciones contratadas, cualquiera sea su naturaleza.

Las causales de inhabilidad contempladas en las presentes bases y en la legislación vigente, para la presentación de las ofertas, formulación de ofertas o para la suscripción del contrato, afectarán a cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, individualmente considerados. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la UTP, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

Para la presentación de las ofertas la Unión Temporal de Proveedores deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- 1) **Cada uno de los oferentes** que integran la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los anexos requeridos en el punto n°5.7.1 denominado "Carpeta de anexos administrativos".
- 2) La UTP deberá presentar los documentos requeridos en el punto n°5.7.2 y n°5.7.3, denominado "Carpeta de anexos técnicos" y "Carpeta de anexos económicos" respectivamente.
- 3) Instrumento donde conste la constitución de la Unión Temporal de Proveedores, a través de un documento privado, el cual deberá establecer como mínimo lo siguiente:
 - a. Identificación de los integrantes.
 - b. Nombramiento de un apoderado común con poderes suficientes para el cumplimiento de las obligaciones de la presente licitación privada.
 - c. La solidaridad entre sus integrantes respecto de todas las obligaciones que se generen con el Servicio Local.



- d. Plazo para su duración, el que no podrá ser inferior a la del Contrato adjudicado y la de su eventual prórroga, en el caso que las Bases Administrativas que rigen la licitación así lo dispongan. El acuerdo puede incluir otras cláusulas siempre y cuando se ajusten a la ley de Compras y su Reglamento, así como la documentación que rige la presente licitación privada.

Se establece de igual forma que al momento de presentar las ofertas, los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentar para considerar en su evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de esta.

5.7 Antecedentes que deben presentar los oferentes.

Los oferentes que tengan por objetivo participar en la presente licitación privada deberán adjuntar los siguientes documentos:

5.7.1 Carpeta de anexos administrativos:

Respectos de los documentos administrativos que se deben adjuntar a la oferta correspondiente, se establece que son los mencionados a continuación:

- 1) Anexo N° 1: Identificación del oferente.
- 2) Anexo N° 2: Declaración de aceptación de bases.
- 3) Anexo N° 3: Declaración simple.
- 4) Anexo N° 5: Programa de integridad y compliance.

5.7.2 Carpeta de anexos técnicos.

- 1) Anexo N° 6: Talleristas propuestos.
- 2) Curriculum vitae de cada tallerista propuesto.
- 3) Licencia de 4° medio de cada tallerista propuesto.
- 4) Anexo N° 7: Experiencia de los talleristas.
- 5) Ficha de Propuesta de cada taller (formato libre).
- 6) Certificado de antecedentes de cada tallerista.
- 7) Certificados de inhabilidades para trabajar con menores de edad de cada tallerista.
- 8) Certificado de inhabilidad por maltrato relevante de cada tallerista.

5.7.3 Carpeta de anexos económicos:

- 1) Anexo N°4: Oferta económica.

Los formatos NO deben ser modificados, salvo que en el Anexo se indique lo contrario.



Respecto del Anexo N°7, su omisión podrá ser subsanada siempre que el oferente haya acreditado la experiencia mediante los documentos respectivos **antes del cierre del plazo de presentación de ofertas**. En dicho caso, se entenderá que la omisión corresponde a un error formal, pudiendo solicitarse su presentación a través de foro inverso. Si el oferente no subsana dentro del plazo otorgado, su oferta será declarada inadmisibles

5.8 Antecedentes generales para la presentación de las ofertas.

Los antecedentes ingresados deberán ser legibles y encontrarse debidamente firmados por el oferente y/o representante legal y/o apoderado común de UTP, procurando su conformidad con la de la cédula de identidad vigente respectiva.

Luego, se requiere además que la referida firma conste al término de la última página de información del respectivo documento. De igual forma se aceptará la firma electrónica de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.799 y el Decreto N°181 de 17 de agosto de 2002 del Ministerio de Economía que aprueba su Reglamento.

Por último, se establece que el oferente deberá presentar ordenadamente los documentos exigidos en los puntos anteriores, por lo tanto, deberá elaborar una carpeta para cada tipo de anexo, es decir, deberá existir una carpeta para los anexos administrativos, otra para los anexos técnicos y, por último, una para los anexos económicos. De esta forma, los oferentes deberán subir su oferta con un archivo comprimido (RAR o similar), con el objetivo de poder simplificar el análisis y evaluación de la documentación.

5.9 Antecedentes omitidos en la presentación de la oferta.

El Servicio Local podrá solicitar antecedentes omitidos por los oferentes, de acuerdo con lo indicado en el artículo 56 del Decreto 661, Reglamento de compras públicas. Estos antecedentes, serán solicitados a través del foro inverso de la licitación privada y el o los oferentes tendrán un plazo de 48 horas para contestar. Ahora bien, se permitirá la presentación de los antecedentes que hayan omitido presentar los oferentes, siempre y cuando, estos tengan una fecha anterior o igual a la del cierre de recepción de oferta de la licitación privada, en caso contrario, no serán consideradas.

Para estos casos, los oferentes tendrán como consecuencia la asignación de un menor puntaje en el criterio de evaluación denominado "Cumplimiento de requisitos formales", tal como se establece en el punto n°8.5 de las presentes bases.

6.- ANALISIS DE LAS PROPUESTAS.

6.1 Apertura de las propuestas.

El Acto de Apertura se efectuará a través del Sistema de Información en una etapa, en el día y hora establecida en el portal de Mercado Público.



El Servicio Local podrá declarar admisibles aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores de menor importancia, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni la correcta evaluación de las propuestas.

6.2 De la admisibilidad de las ofertas.

La Comisión Evaluadora, posteriormente al cierre de recepción de ofertas, procederá a efectuar el acto de apertura de las propuestas, debiendo ceñirse estrictamente a lo establecido en las presentes Bases de Licitación, levantando un acta, en la que dejará constancia de todo lo obrado durante el proceso y de las observaciones de carácter formal que se hagan a las ofertas presentadas y en especial de aquellos documentos que se hayan omitido presentar por parte de los oferentes.

La Comisión Evaluadora verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados para participar en la presente licitación, evaluará la admisibilidad de las ofertas verificando la presentación de la documentación solicitada y cumplimiento de los requisitos mínimos de postulación e indicará las ofertas admisibles o inadmisibles, con el motivo que origina esta decisión, de conformidad a las causales establecidas en la sección siguiente y cualquier otra contenida en las presentes bases. El análisis detallado de cada una de las ofertas aceptadas en la apertura electrónica será realizado por la comisión evaluadora, de acuerdo con lo indicado en las presentes bases.

6.3 De la inadmisibilidad de las ofertas.

El Servicio Local de Educación Pública de Chiloé declarará inadmisibles las ofertas presentadas cuando concurren los siguientes escenarios:

- 1) Propuestas que modifiquen el Anexo N°4 denominado "Oferta económica", ya sea, agregando servicios o quitando los establecidos.
- 2) Propuestas que no adjunten Anexo N°6 denominado "Talleristas propuestos".
- 3) Propuestas que no adjunten Anexo N°7, aunque, podrá ser subsanable siempre y cuando adjuntase los documentos que acrediten la experiencia en su oferta previo al cierre de ofertas.
- 4) Ofertas presentadas que no contengan las Fichas de Propuesta de Talleres.
- 5) Ofertas presentadas que no contemplen la totalidad de los servicios definidos en el apartado técnico del presente pliego de condiciones, entendiendo que ellos son el objetivo de la contratación.
- 6) Ofertas que no adjunten los Certificados de antecedentes de cada tallerista propuesto.
- 7) Ofertas que no adjunten los Certificados de inhabilidades para trabajar con menores de edad de todos los Talleristas propuestos.
- 8) Ofertas que no adjunten los Certificados de inhabilidad por maltrato relevante de cada tallerista.



- 9) Distorsión o falsificación de alguno de los antecedentes requeridos.
- 10) No otorgar respuesta en el plazo dado por el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé cuando se utilice el foro inverso. El plazo otorgado no deberá ser superior a 48 horas desde realizada la consulta.
- 11) Si el oferente presenta archivos encriptados y/o que requieran contraseña para su visualización.
- 12) Si el oferente ofrece, promete, entrega, recibe o solicita bienes o valores con el fin de influir en la actuación de un funcionario del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé en relación con la presente licitación privada.
- 13) La omisión de declarar en la plataforma la calidad de Unión Temporal de Proveedores (UTP), cuando corresponda.

Luego, al declarar como inadmisibles una propuesta, los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna por este concepto. La declaración de inadmisibilidad se efectuará por resolución fundada, publicándose en el Portal.

7.- DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

7.1 Designación de la comisión evaluadora.

El proceso de evaluación será realizado por la comisión evaluadora conformada por un mínimo de 3 funcionarios del Servicio Local, los cuales serán nombrados en la Resolución que autoriza las presentes bases de licitación.

7.2 Función de la comisión evaluadora.

Corresponderán a la comisión evaluadora, una vez efectuada la apertura de las ofertas, las siguientes funciones:

- 1) Revisar y evaluar los antecedentes que constituyen las ofertas (técnicas y económicas) de los proveedores, y rechazar aquellas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases administrativas y técnicas.
- 2) Establecer un ranking con todas las ofertas evaluadas. En él se ordenarán las ofertas, de acuerdo con el puntaje que hayan obtenido luego de haberles aplicado los factores de evaluación con los correspondientes puntajes y ponderaciones que se indican en el numeral siguiente.
- 3) La comisión evaluadora analizará las ofertas técnicas y las ofertas económicas presentadas por cada oferente en el plazo establecido en las Bases, y tendrá en cuenta los criterios y pautas señalados en este documento para la adjudicación. Durante el desarrollo de su trabajo, la comisión evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones respecto de sus propuestas para efectos de la evaluación a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas, y no podrá



mantener contacto con ningún oferente que no hubiere sido previsto en las bases, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35° ter de la Ley N° 19.886. En todo caso, las aclaraciones que se pidan y las que se den, ambas por escrito, no podrán alterar las Bases de la Licitación, ni la esencia de la oferta ni violar el principio de igualdad entre los oferentes.

La Comisión levantará un acta, completa y fundada, con la evaluación de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento de Compras, en la cual consignará, a lo menos, las siguientes materias:

- 1) Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2) Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no ajustarse a los requerimientos señalados en las bases de licitación, la ley de compras o el reglamento; o por corresponder a empresas relacionadas o pertenecientes a un mismo grupo empresarial, en conformidad al artículo n°60 del reglamento de la ley de compras públicas.
- 3) La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora determinare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé.
- 4) La asignación de puntajes a las ofertas, por cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5) La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35° nonies de la Ley N° 19.886, cada miembro que integre la comisión evaluadora deberá suscribir una declaración jurada en la que declare expresamente la ausencia de conflictos de intereses en el proceso licitatorio y se obligue a guardar confidencialidad en relación con el proceso de evaluación. Las respectivas declaraciones juradas, se adjuntarán en los documentos del proceso de compra que se publiquen en el Sistema de Información.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Esta etapa consistirá en la evaluación de los requerimientos señalados en las bases. El puntaje total, estará dado según la ponderación señalada en los criterios de evaluación. Las ofertas se evaluarán de acuerdo con los siguientes criterios de ponderación:

Ítem	Criterio	Porcentaje
8.1	Oferta económica	35%



8.2	Experiencia de los Talleristas propuestos	30%
8.3	Comportamiento contractual	25%
8.4	Programa de Integridad y Compliance	5%
8.5	Cumplimiento de requisitos formales	5%

8.1 Oferta económica (35%).

La oferta económica se analizará únicamente en función del anexo N°4 denominado “Oferta económica”, rigiéndose por la siguiente fórmula de cálculo:

$$\left(\frac{\text{Oferta económica (Oferta Mínima entre oferentes)}}{\text{Oferta económica del oferente X}} \right) \times 100 \times 0,35$$

8.2 Experiencia de los Talleristas propuestos (30%).

Este criterio de evaluación considera la información que se indique en el Anexo N°7 que contenga el listado de experiencia de los Talleristas propuestos, la evaluación de este criterio considerará la verificación entre la experiencia declarada en el anexo y en contraste con el Currículum Vitae que respalden la expertiz y realización de dicho taller en años anteriores, los cuales son adjuntos a la oferta y que dé cuenta en relación con el taller requerido.

La evaluación se realizará según la siguiente fórmula:

Experiencia de los Talleristas propuestos (30%)	Puntaje
Los talleristas propuestos cuentan con 3 o más años de experiencia dictando el taller requerido, expresado en su CV.*	100 puntos
Los talleristas propuestos cuentan con 1 a 2 años de experiencia dictando el taller requerido, expresado en su CV. *	50 puntos
Los talleristas propuestos no cuentan o no declaran experiencia dictando el taller requerido.	0 puntos

$$\text{Experiencia de los Talleristas propuestos} = \text{Puntaje obtenido oferente X} \times 0,30$$

* El servicio se reserva el derecho de comprobar la veracidad de lo informado en el CV con las instituciones allí informadas.

Al respecto de las instituciones, están pueden ser de carácter público o privadas, tales como: Escuelas, Liceos, SLEP, Universidades, Juntas de vecinos, Clubes deportivos, Organizaciones funcionales legalmente constituidas y vigentes, Instituto Nacional de Deporte (IND), entre otros.

8.3 Comportamiento contractual (25%).

En este criterio se evaluará el comportamiento del oferente en relación con los contratos que tenga con otros servicios, según la información que proporciona el portal de Mercado Público en su respectiva ficha del proveedor.

Comportamiento contractual (25%)	Puntaje
----------------------------------	---------



No posee sanciones.	100 puntos
Posee hasta 2 sanciones en los últimos 24 meses (contados desde el cierre de recepción de oferta).	50 puntos
Posee más de 2 sanciones en los últimos 24 meses (contados desde el cierre de recepción de oferta).	0 puntos

$$\text{Puntaje final comportamiento contractual} = \text{Puntaje obtenido oferente } X \times 0,25$$

8.4 Programa de integridad y compliance (5%).

Respecto del presente criterio de evaluación, este se analizará con la información que brinde el oferente en el anexo N°5 denominado “Cumplimiento programa de integridad y compliance”, debiendo adjuntar la documentación que lo respalde, lo cual, puede ser:

- Documento relacionado con el programa de integridad y compliance del oferente.
- Correo electrónico de difusión a sus colaboradores con las instrucciones respecto del programa de integridad y compliance.
- Otro documento similar.

La evaluación se realizará según el siguiente recuadro:

Programa de integridad y compliance	Puntaje
Cuenta con programa de integridad y compliance.	100 puntos
No cuenta con programa de integridad y compliance o no adjunta los documentos de respaldo.	0 puntos

$$\text{Puntaje prog. integridad y compliance} = \text{Puntaje obtenido oferente } X \times 0,05$$

8.5 Cumplimiento de requisitos formales (5%).

El cumplimiento de requisitos formales se analizará como consecuencia de la solicitud de rectificaciones o nuevos documentos a través de foro inverso. El puntaje será ponderado según la siguiente tabla:

Cumplimiento de requisitos formales	Puntaje
Presenta todos los antecedentes correctamente sin necesidad de requerimiento a través del foro inverso.	100 puntos
Omite documentos o presenta errores menores subsanables que no afectan la evaluación técnica ni económica (y que son entregados dentro del plazo otorgado por foro inverso).	50 puntos
No subsana adecuadamente los antecedentes requeridos o estos si afectan la evaluación o económica de la propuesta	0 puntos



$$\text{Puntaje final Cum. requisitos formales} = \text{Puntaje obtenido oferente} \times 0,05$$

9.- CONCLUSIÓN DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA.

9.1 Proceso de adjudicación.

La adjudicación se realizará dentro del plazo señalado en el cronograma. En caso contrario, el Servicio Local informará a través del portal de mercado público dicho cambio, justificando el incumplimiento del plazo antes señalado y, asimismo, indicando el nuevo plazo para la adjudicación.

El Servicio Local adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en las presentes bases. Para esta acción, se adjudicará la oferta mediante resolución fundada, la cual explicitará los criterios de evaluación que se han cumplido para adjudicar, debiendo notificar al adjudicatario y al resto de los oferentes a través de su publicación en el portal.

El Servicio Local no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases. En este mismo sentido, no podrá adjudicarse ofertas que no emanen de quien tiene poder suficiente para efectuarlas representando al respectivo oferente o con aquellos oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé o con el Estado.

Luego, la Unidad de Compras del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, emitirá una orden de compra una vez que se encuentre totalmente tramitado la resolución exenta de adjudicación, en donde se cuantifique el monto total del contrato, sin perjuicio de las disminuciones que pudiesen existir ante la no ejecución del contrato.

9.1.1 Mecanismo de resolución de empates.

Cuando existan empates entre los puntajes obtenidos por los oferentes participantes del proceso de evaluación, se aplicarán el criterio de desempate por el siguiente orden de prelación de los factores a evaluar:

- 1) Mayor puntaje en el criterio de evaluación denominado **Oferta económica.**
- 2) Mayor puntaje en el criterio de evaluación denominado **Experiencia de los Talleristas propuestos.**
- 3) Mayor puntaje en el criterio de evaluación denominado **Comportamiento contractual del oferente.**
- 4) Mayor puntaje en el criterio de evaluación denominado **Programa de integridad y compliance.**
- 5) Mayor puntaje en el criterio de evaluación denominado **Cumplimiento de requisitos formales.**



De persistir el empate, se adjudicará entre estos oferentes, al que ha ingresado primero la oferta al Portal Mercado Público.

9.1.2 Notificación de la adjudicación.

El Servicio Local de Educación Pública de Chiloé comunicará su decisión de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá notificada a todos los oferentes luego de las 24 horas siguientes a la publicación.

9.2 Del proceso de re-adjudicación.

La presente licitación privada contempla la posibilidad de re-adjudicación en los términos señalados en el artículo n°58 inciso final del decreto supremo n°661 que reglamenta la ley de compras públicas. Así mismo, si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no acepta la orden de compra, no entrega los antecedentes legales para contratar, no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato o por cualquier otra causa atribuible al oferente que no permita formalizar la adjudicación, en los plazos que se establecen en las presentes bases, el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la línea evaluada.

En caso de que se proceda a adjudicar al oferente que corresponda de acuerdo con el orden establecido en el acta de evaluación, este deberá cumplir íntegramente lo establecido en las presentes bases.

La Resolución Fundada de re-adjudicación se publicará en el portal. El nuevo adjudicado será el proveedor que ocupe el siguiente lugar según el orden de prelación existente respecto de los puntajes obtenidos en los términos estipulados en estas bases de licitación, siempre y cuando se mantenga las mismas condiciones realizadas en la propuesta privada, en caso contrario se declarará desierta la licitación y se realizará un nuevo proceso de compras.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el adjudicatario sea una UTP y alguno de sus integrantes estuviese afecto a la citada inhabilidad del artículo 4 inciso 6 de la Ley 19.886, la UTP deberá informar por escrito, dentro del plazo de 3 días hábiles, si se desiste o si decide igualmente ejecutar el contrato adjudicado, con la integración del resto de sus miembros, siempre que estos fuesen hábiles para contratar con el estado. En el evento de no informar lo anterior o de manifestar su intención de desistir, la Licitación podrá ser re-adjudicada al siguiente oferente mejor evaluado.

Luego del retiro de alguno de sus miembros, la UTP debe continuar funcionando con al menos 2 integrantes. Si la integración no cumple con el mínimo recién indicado, o el integrante de la UTP que se retira es alguno de los que hubiese reunido una o más



características objeto de la evaluación de la oferta, ésta será dejada sin efecto y se podrá re-adjudicar al siguiente oferente mejor evaluado y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo con los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la línea evaluada.

El oferente seleccionado como nuevo adjudicatario contará con un plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la Resolución de re-adjudicación para:

- Presentar los antecedentes requeridos.
- Entregar la garantía de fiel cumplimiento, cuando corresponda.

Si el nuevo adjudicatario no cumple con estas obligaciones en el plazo indicado, el Servicio Local podrá dejar sin efecto la re-adjudicación y proceder con el oferente que le siga en puntaje, aplicando el mismo procedimiento y plazos, o bien declarar desierta la licitación según lo estime conveniente.

9.3 Del proceso de deserción.

El Servicio Local declarará desierta las líneas de licitación o la licitación completa cuando no se presenten ofertas o, cuando habiendo presentado ofertas, no resulten convenientes a los intereses de este, en base a razones objetivas y no discriminatorias que deberán ser fundamentadas en la respectiva resolución de adjudicación, previo informe de la comisión evaluadora.

9.4 Del proceso de revocación.

Se podrá “Revocar”, conforme al artículo 61 de la ley 19.880, el proceso licitatorio. La revocación dejará sin efecto la licitación y deberá ser fundada en razones de mérito, conveniencia u oportunidad y no procederá:

- a. Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente;
- b. Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos.
- c. Cuando por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto. Una vez revocado el proceso de licitación, este se detiene irrevocablemente, aun existiendo ofertas.

La revocación puede ser declarada de forma unilateral por el Servicio Local mediante resolución fundada que así lo autorice y se podrá realizar hasta el momento previo de la adjudicación.



9.5 Del proceso de suspensión.

El Servicio Local de Educación Pública de Chiloé podrá suspender temporalmente el proceso de licitación privada en cualquier etapa, cuando existan motivos fundados que así lo justifiquen, de conformidad con la Ley N° 19.886 y el D.S. N° 661/2024.

La suspensión podrá decretarse, entre otros motivos, por errores u omisiones en las bases, modificaciones necesarias en especificaciones o plazos, problemas técnicos en la plataforma Mercado Público, situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o instrucciones de organismos de control.

Durante la suspensión, los plazos establecidos quedarán interrumpidos y se reanudarán una vez que el proceso se reactive. El Servicio Local publicará en Mercado Público la causa de la suspensión y la nueva programación de las etapas restantes.

La medida será informada a los oferentes mediante la misma plataforma y canales electrónicos habilitados. Asimismo, se deja establecido que la suspensión no generará derecho a indemnizaciones ni compensaciones a favor de los oferentes o terceros.

10.- GARANTÍAS DEL PROCESO DE LICITACIÓN PRIVADA.

Las cauciones que a continuación se señalan, deben ser instrumentos financieros irrevocables, pagaderos a la vista al primer requerimiento, de cobro rápido y efectivo, los cuales, deberán ser tomados por el oferente o por un tercero a nombre de éste; en este caso, lo señalado deberá encontrarse de forma explícita por parte del tercero en el mismo documento de garantía o, por consiguiente, en un documento anexo.

De igual forma, se establece que las cauciones presentadas por los oferentes o un tercero en favor de ellos se podrán entregar tanto de manera física como electrónica; según el detalle que en los puntos venideros se establezcan.

10.1 Garantía de seriedad de la oferta.

La presente licitación privada, no requiere de esta caución.

10.2 Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.

El Servicio Local de Educación Pública de Chiloé con el objetivo de garantizar el correcto cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del oferente adjudicado, solicitará una caución con concepto de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, la cual, deberá ser entregada por el adjudicatario en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl.

La entrega de dicho documento se podrá realizar tanto de manera física como electrónica; en el primer caso, se debe realizar en horario hábil de la Oficina de Partes del



Servicio Local de Educación Pública dirigido a la Subdirección de administración y finanzas. Para el segundo caso, la caución podrá remitirse al correo oficinadepartes@slepchiloe.gob.cl, en donde, dicho documento deberá ajustarse a lo señalado por la Ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

De igual forma, se debe señalar que la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y de obligaciones laborales podrá constituirse en un documento, o en varios documentos que en su conjunto representen el monto requerido para ello. Con todo, dicho documento deberá regirse en función de la siguiente información:

Beneficiario	Servicio Local de Educación Pública Chiloé, R.U.T 61.981.360-K.
Pagadera	A la vista y al primer requerimiento.
Vigencia Mínima	Desde la adjudicación hasta 60 días hábiles contados desde el término del contrato.
Expresada en	Pesos Chilenos.
Monto	El equivalente al cinco por ciento (5%) del precio final neto del presupuesto total adjudicado.
Glosa	<i>“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato de la licitación pública ID 1393093-80-LP26”.</i>

10.2.1 Causales de cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

El Servicio Local de Educación Pública de Chiloé podrá hacer efectiva, total o parcialmente, la garantía de fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales en los siguientes casos:

- 1) Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.
- 2) Abandono del contrato.
- 3) Término anticipado del contrato por incumplimiento.
- 4) Incumplimiento de normas legales, reglamentarias o administrativas.
- 5) Incumplimiento de obligaciones laborales, previsionales o de seguridad social.
- 6) Presentación de antecedentes falsos, adulterados u omisión de información relevante.
- 7) Generación de perjuicios al Servicio Local o afectación de la continuidad del servicio.
- 8) Multas pendientes de cobro.

Para proceder al cobro de la garantía de fiel cumplimiento, el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé dictará previamente una Resolución Exenta que fundamente y autorice



su ejecución. Dicha resolución será suficiente para requerir el pago inmediato a la institución financiera, compañía de seguros u organismo emisor, sin necesidad de presentar documentación argumentativa adicional, salvo que la normativa vigente disponga expresamente lo contrario.

10.2.2 Forma y oportunidad de restitución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.

La devolución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato se efectuará únicamente previa solicitud formal del adjudicatario, de acuerdo con el siguiente procedimiento y condiciones:

1. Solicitud formal de devolución: El adjudicatario deberá solicitar la devolución de la garantía mediante carta formal dirigida a la contraparte técnica o administrador del contrato del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, ingresando el documento a través de la Oficina de Partes dentro de su horario de funcionamiento.
2. Requisitos obligatorios: La devolución de la garantía procederá una vez verificado el cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales y, especialmente, de las obligaciones laborales, previsionales y de seguridad social. Para ello, el adjudicatario deberá acompañar:
 - Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30) emitidos por la Dirección del Trabajo.
 - Certificado de pago de impuesto mensual (F29) emitidos por el SII.
 - Carta o correo electrónico dirigido al administrador del contrato, individualizado en la Resolución Exenta que adjudica la presente licitación.
3. Documento de entrega: El administrador del contrato elaborará un acta o documento de entrega de la garantía, el cual deberá ser firmado por el adjudicatario. Si la entrega la realiza un tercero, deberá acompañar poder simple otorgado por el titular, junto con la cédula de identidad vigente.
4. Retención por incumplimiento de obligaciones laborales o previsionales: Si al momento de la solicitud, se constata que el adjudicatario no ha cumplido con todas sus obligaciones laborales o previsionales correspondientes al mes anterior al vencimiento de la garantía, el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé quedará autorizado para retenerla hasta que el contratista acredite el cumplimiento íntegro de dichas obligaciones mediante los certificados F30 y F30-1.
5. Compensación de multas y deudas pendientes: En caso de existir multas aplicadas, indemnizaciones u otras obligaciones derivadas del contrato que se encuentren impagas, el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé podrá compensar automáticamente dichos montos con cargo a la garantía antes de autorizar su devolución.



6. Demandas o reclamos laborales vigentes: No se procederá a la devolución de la garantía mientras existan demandas, juicios o reclamos laborales pendientes en contra del adjudicatario o del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, derivados de la ejecución del contrato. La devolución solo se efectuará una vez que dichos procesos se encuentren resueltos, archivados o que haya prescrito el plazo legal para la interposición de nuevas acciones.

Plazo para la devolución: Cumplidos todos los requisitos, la devolución de la garantía se efectuará dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha de verificación del cumplimiento contractual.

11.- DEL CONTRATO.

11.1 Formalización de la contratación.

Para la presente licitación pública la formalización de la contratación se entenderá perfeccionada con la firma del contrato, cuyo borrador será redactado por la Unidad Jurídica del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

El adjudicatario deberá entregar la documentación requerida en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados desde la notificación de adjudicación en el portal www.mercadopublico.cl. Con todo, el proceso completo de elaboración, revisión y firma del contrato no podrá exceder de quince (15) días hábiles.

El adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores del Mercado Público, con estado de inscripción "Hábil". Asimismo, no podrán contratar con el Estado aquellos proveedores que se encuentren afectados a alguna de las siguientes inhabilidades legales:

- Lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°19.886.
- Lo establecido en el artículo 35 quáter de la Ley N°19.886.
- Lo señalado en el artículo 33 de la Ley N°21.595.
- Lo previsto en los artículos 8° y 10 de la Ley N°20.393.
- Lo contemplado en el artículo 26 del Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1973.

El proveedor adjudicado deberá presentar en la oficina de partes del Servicio Local para la formalización del contrato, ubicada en el primer piso, en horario de atención de 08:00 a 14:00 horas, la siguiente documentación:

- 1) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- 2) Formulario F30: Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales vigente, siempre que mantenga personal contratado.



- 3) En caso de persona natural: copia vigente de su cédula de identidad por ambos lados.
- 4) En caso de persona jurídica: certificado de vigencia de la sociedad y poderes del o los representantes legales vigentes a la fecha de adjudicación, o documentos equivalentes.

De igual forma, la documentación requerida puede ser entregada a través de la casilla electrónica oficinadepartes@slepchiloe.gob.cl.

En caso de que el adjudicatario no realice la entrega de los antecedentes solicitados en el plazo señalado, el SLEP podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada en primer lugar y, con ello, adjudicar la licitación privada al oferente que le siga en orden de prelación de acuerdo con el puntaje obtenido en el marco de los recursos asignados, o declarar desierta la licitación.

Si el adjudicatario es una UTP, cada integrante deberá estar inscrito y estado de inscripción "Hábil" en el señalado registro, requisitos que además se aplicarán a cada uno de los integrantes de la UTP.

11.2 Duración del contrato.

La vigencia del contrato se iniciará luego de la total tramitación de la resolución exenta que aprueba el contrato administrativo y, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se utilice todo el presupuesto definido para la presente licitación pública, lo que ocurra primero.

Sin perjuicio de lo anterior, por razones de buen servicio y con la aprobación de la contraparte técnica del SLEP Chiloé, el proveedor adjudicado podrá comenzar a prestar los servicios correspondientes a partir de la fecha en que se suscriba el contrato.

Con todo, no procederá efectuar pago alguno por los servicios prestados mientras no se encuentre totalmente formalizada la presente contratación.

Durante todo el período de vigencia contractual, el adjudicatario deberá garantizar la entrega oportuna, eficiente y segura de los alimentos, asegurando que estos cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades y calidades establecidas en las presentes bases de licitación y sus anexos. Asimismo, deberá velar por que los productos sean frescos, se encuentren correctamente sellados, embalados y rotulados en caso de ser necesario, y que su entrega se realice en los plazos, condiciones y lugares determinados por el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé. Cualquier defecto, error en la entrega, incumplimiento de las especificaciones técnicas o sustitución no autorizada de productos será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, quien deberá subsanarlo de forma inmediata y sin costo adicional para el Servicio Local.



11.3 Modificación del contrato.

El Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, con el objetivo de mantener la continuidad operativa, podrá, en conjunto con el adjudicatario, modificar las condiciones del convenio, siempre que dichas modificaciones se encuentren debidamente justificadas, no alteren el principio de estricta sujeción a las bases y respeten la igualdad de los oferentes. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones que pueda disponer el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé de forma unilateral, siempre y cuando, se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 129 del Decreto N°661 que reglamenta la ley N°19.886

En caso de que, por necesidades fundadas del Servicio Local, resulte indispensable modificar el monto originalmente pactado en el contrato, la variación no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del valor total adjudicado. Toda modificación contractual deberá formalizarse por escrito, con acuerdo previo y expreso de ambas partes, mediante Resolución Fundada.

Las modificaciones solo se podrán materializar cuando exista disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir los eventuales incrementos de gasto. Para estos efectos, será requisito obligatorio la emisión previa del certificado de disponibilidad presupuestaria correspondiente, emitido por la Unidad de Planificación y Control de Gestión del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé. En ausencia de dicho certificado, la modificación no podrá ser aprobada.

Se considerarán causales relevantes para la modificación del contrato las siguientes situaciones, que deberán ser debidamente justificadas y acreditadas mediante informe técnico fundado emitido por la Unidad Técnica del Servicio Local:

- La ampliación de cobertura en la entrega de servicios, derivada de la incorporación de nuevos establecimientos educacionales o aumento de demanda en el ámbito de aplicación del convenio, o por el incremento de las necesidades operativas y sanitarias de los establecimientos dependientes del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé.
- ☐ La necesidad de ajustar las condiciones de entrega de servicios y frecuencia, atendiendo a requerimientos operativos, logísticos, de compatibilidad con los equipos existentes, o de coordinación con los distintos establecimientos educacionales y recintos administrados.

11.4 Ejecución del contrato.

Una vez que se encuentre totalmente formalizada la contratación, salvo que la contraparte técnica del SLEP Chiloé haya autorizado la ejecución del servicio requerido desde la entrega de la garantía de fiel cumplimiento, se desarrollará tal como se menciona a continuación:



- 1) En primer lugar, la orden de compra que surja a consecuencia de la adjudicación de la presente licitación pública quedará en estado "Guardada", por lo tanto, se enviará al proveedor una vez se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba el contrato previa entrega de garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- 2) Luego, el adjudicatario deberá aceptar la Orden de Compra en el portal de mercado público en un plazo no mayor a 2 días hábiles.
- 3) Posterior a lo anterior, por cada requerimiento solicitado por la contraparte técnica y/o el I.T.C. se ejecutará de acuerdo a lo detallado en las Bases Técnicas.
- 4) Habiéndose ejecutado los trabajos, deberán contar con los documentos de recepción conforme correspondientes, debidamente firmado.
- 5) Con lo anterior, se deberá cargar la recepción conforme en el portal de mercado público, cambiando el estado de la Orden de Compra desde "Aceptada" a "Recepción Conforme.
- 6) Por último, el adjudicatario deberá emitir la factura electrónica, haciendo referencia a la orden de compra emitida por el Servicio Local de Educación Pública Chiloé

11.4.1 Designación de la unidad técnica de servicio.

El Servicio Local de Educación Pública de Chiloé con el objetivo de velar por el buen y oportuno cumplimiento de las obligaciones, designará en la resolución exenta de adjudicación de la presente licitación privada a un inspector técnico de servicio, quien será responsable de supervisar, controlar y fiscalizar la adecuada prestación contratada.

De igual forma, se designará a un subrogante de este para que ejerza las funciones en caso de ausencia, impedimento o inhabilidad del titular, asegurando la continuidad del proceso de control.

11.4.2 Función de la unidad técnica del servicio.

El inspector técnico será el encargado del cumplimiento cabal y oportuno de la oferta adjudicada y tendrá los siguientes deberes y facultades:

- 1) Supervisión y control técnico del contrato: verificar que la ejecución del servicio se realice conforme a las especificaciones técnicas, plazos, estándares de calidad y demás obligaciones establecidas en el contrato y las presentes bases.
- 2) Revisión y validación de documentación: solicitar, revisar y validar todos los documentos, registros, certificados y antecedentes que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, laborales y previsionales.
- 3) Certificación para la tramitación de pagos: emitir los informes de conformidad correspondientes para la tramitación de pagos al proveedor, previa verificación del cumplimiento íntegro de las obligaciones establecidas.



- 4) Gestión de incumplimientos y sanciones: informar oportunamente a la autoridad competente sobre eventuales incumplimientos, proponer la aplicación de multas, sanciones o la resolución del contrato, acompañando los antecedentes que respalden su recomendación.
- 5) Requerir mejoras y subsanaciones: solicitar formalmente al proveedor las correcciones o subsanaciones necesarias para asegurar la correcta ejecución del servicio, estableciendo plazos claros y verificando su cumplimiento.
- 6) Verificación de garantías y obligaciones laborales: fiscalizar la vigencia de las garantías asociadas al contrato y requerir los antecedentes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del proveedor.
- 7) Atención de reclamos y observaciones: recibir y canalizar reclamos, consultas u observaciones provenientes de la comunidad educativa, informando a la autoridad correspondiente y coordinando acciones correctivas cuando proceda.
- 8) Coordinación para modificaciones contractuales: colaborar en la elaboración de informes técnicos fundados que respalden modificaciones al contrato, siempre que estas cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N.º 19.886 y el DS N.º 661/2024.
- 9) Requerir del proveedor toda clase de asesorías en el marco de las obligaciones asumidas por esta.
- 10) Instruir la aplicación de protocolos, procedimientos y definir los estándares de calidad y productividad que deberá cumplir el proveedor y sus funcionarios en la ejecución de los servicios contratados. Tales estándares, dirán relación con la calidad del servicio, información, registros, etcétera.
- 11) Recepcionar del proveedor la entrega de Informes de Actividades. Programa de trabajo mensual.
- 12) Entregar Informes al director ejecutivo respecto de la ejecución del contrato, cuando sean requeridos.
- 13) Representar al proveedor todas las faltas al Contrato y estándares fijados por el Servicio Local en que incurran los trabajadores a través de los cuales aquel preste sus servicios.
- 14) Para el cumplimiento de sus funciones de supervisión y control la Contraparte Técnico, se podrá asesorar por cualquier otro Profesional del Servicio Local.
- 15) Recibir a conformidad los servicios esperados, planteando al adjudicado las observaciones y/o recomendaciones que se estimen convenientes, certificando la recepción conforme de éstos.
- 16) Revisar, observar y aprobar las recepciones conforme, informes fotográficos de los trabajos, dentro de un plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de término de ejecución de los servicios solicitados. En caso de formularse observaciones a los servicios, el Contratista deberá acoger y ejecutar las sugerencias u observaciones



emanadas dentro del plazo de 7 días corridos, contados desde la notificación por parte de la Contraparte Técnica al Contratista vía correo electrónico. A su vez, la Contraparte Técnica deberá observar y/o aprobar las modificaciones realizadas dentro del plazo de 1 día corrido, contado desde la fecha de término de la ejecución de los servicios observados.

- 17) Colaborar y asistir al adjudicado en el ámbito de sus competencias.
- 18) Supervisar y controlar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y de los servicios contemplados, establecidos en el respectivo contrato.
- 19) Autorizar por escrito adecuaciones relativas a las mantenciones correctivas, atender y resolver situaciones coyunturales o emergentes no consideradas que no constituyan modificaciones del contrato

Cualquier inquietud o situación no contemplada en las presentes bases, y que surja durante la ejecución del servicio o vigencia del contrato, será evaluada por el inspector técnico de servicio y consultada entre las partes.

11.5 Presupuesto total.

El presupuesto total disponible para la presente licitación pública asciende a la suma de \$80.000.000 IVA incluido, monto que constituye el límite máximo de gasto autorizado para este proceso.

Los costos que origina esta propuesta serán financiados con cargo al presupuesto del programa 02 Prorretención correspondiente al Servicio Local de Educación Pública de Chiloé. Al tratarse de una adquisición bajo la modalidad de contrato de suministro, la utilización de estos recursos queda sujeta a la condición de los requerimientos efectivos que Servicio Local de Educación Pública de Chiloé requiera y se autorice.

Asimismo, el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé no asume la obligación de utilizar la totalidad del presupuesto asignado a esta licitación. En caso de que los requerimientos efectivos sean inferiores al monto máximo autorizado, ello no generará derecho alguno a indemnización, compensación o reclamo por parte del adjudicatario, quien declara conocer y aceptar esta condición al momento de presentar su oferta.

11.6 Del término del contrato.

Conforme al artículo 13 bis de la Ley de Compras y al artículo 130 del Reglamento, el contrato podrá terminar anticipadamente por las siguientes causales:

- 1) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante. Se entenderá por incumplimiento grave, las siguientes faltas:



- a) Aplicación de multas por un total acumulado igual o mayor al 30% del total del contrato durante la vigencia de este.
 - b) Si pasados 05 días hábiles no inicia los talleres objeto de la contratación, ejecutándose además el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
 - c) Cuando el adjudicatario acumule un total de 2 ocasiones en que no cuente con disponibilidad de entregar el servicio en las fechas requeridas, en el plazo de vigencia del contrato. En caso de que ocurra en más de 2 ocasiones, se rescindirá la relación contractual, ejecutándose además el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
 - d) Cuando el Adjudicatario entregue los servicios con personal que no cuente con Habilidad para trabajar con menores de edad o poseer registro de maltrato relevante (ambos inclusive), se rescindirá inmediatamente la relación contractual, cobrándose el 30% del contrato y además la garantía de fiel cumplimiento.
 - e) Cuando se acredite debidamente la reiteración (2 ocasiones) por parte del adjudicatario o su personal de haber efectuado Maltrato o conductas inapropiadas hacia estudiantes, funcionarios o comunidad educativa, se rescindirá la relación contractual y además; el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
- 3) El proveedor infringe la obligación de confidencialidad a que está obligado.
 - 4) El proveedor es una Sociedad de responsabilidad limitada y su representante o alguno de sus socios fuera condenado por algún delito que merezca pena aflictiva. En los casos de una Sociedad Anónima, cuando algún miembro del Directorio o algún Gerente incurre en esta situación.
 - 5) El proveedor es una empresa y esta se disuelve, en cuyo caso se procederá a efectuar la liquidación del contrato determinando las obligaciones que quedaren pendientes. Las obligaciones serán compensadas con las garantías que obran en poder del Servicio Local.
 - 6) El haber sido sometido el proveedor adjudicado a algún procedimiento concursal de los contemplados en la ley 20.720.
 - 7) Si el proveedor es condenado por prácticas antisindicales durante la vigencia del contrato.
 - 8) Estado de notoria insolvencia de la empresa, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
 - 9) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.



- 10) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- 11) Si uno de los integrantes de la UTP se retira de ésta y dicho integrante reuniese una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- 12) Inhabilidad sobreviniente de alguno de sus integrantes, en la medida que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros, en los mismos términos adjudicados.
- 13) Disolución de la UTP.
- 14) La negativa, sin causa justificada, de prestar cualquiera de los servicios a los que se hubiere comprometido en su oferta, que sean procedentes.
- 15) La muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural, o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- 16) Si se encuentra condenado por delitos económicos. La inhabilitación regirá a contar de la fecha en que la resolución se encuentre ejecutoriada (Art. 33 de la ley n°21.595).
- 17) En caso de persona jurídica será aplicable lo impuesto en el artículo 8 y 10 de la ley 20.393 respecto a la inhabilitación para contratar con el estado.
- 18) Las demás que se establezcan en las presentes Bases.

El Servicio Local, además de la facultad de poner término anticipado al contrato, podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato cuando corresponda, sin perjuicio de iniciar las acciones legales procedentes para exigir el pago de indemnizaciones por daños y perjuicios que fueren procedentes

11.7 Término de contrato por razones internas del servicio y/o por caso fortuito o fuerza mayor.

El Servicio Local podrá poner término definitivo al requerimiento en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del prestador, tales como emergencia sanitaria o cualquier otro motivo de fuerza mayor o caso fortuito. Se dará aviso por escrito en un plazo no superior a tres días, debiendo quedar constancia de ello (tanto de la emisión de la notificación, así como de su recepción conforme). En dicho caso, el Servicio Local pagará al prestador el monto que corresponda a las órdenes de compra que se encuentren con recepción conforme pendiente de pago.

11.8 Traspaso del contrato.

11.8.1 Cesión de derechos.

El adjudicatario no podrá ceder, transferir o traspasar total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato sin autorización previa y por escrito del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, otorgada mediante resolución fundada.



Con todo, el adjudicatario podrá ceder los créditos que emanen del contrato, conforme a las normas del derecho común, debiendo comunicar formalmente dicha cesión al Servicio Local con al menos siete (7) días hábiles de anticipación al pago correspondiente. La cesión de créditos no alterará las obligaciones contractuales del adjudicatario ni generará vínculo alguno entre el Servicio Local y el cesionario.

11.9 Liberación de responsabilidad.

Se deja expresa constancia que el Servicio Local no tendrá vínculo contractual con el personal del proveedor, ni relación laboral con sus respectivos trabajadores, por tanto, el Servicio Local queda liberado de cualquier responsabilidad que diga relación con los derechos y obligaciones que imponen las leyes laborales y previsionales.

12.- TIPOS DE SANCIONES Y MONTOS.

12.1 Multas.

Las multas serán informadas por la Unidad Técnica del Servicio, quien notificará al oferente adjudicado mediante correo electrónico.

Todos los valores señalados como multa, cuando corresponda, serán aplicados en su equivalente en pesos, moneda nacional, del valor de la UTM indicada por el Banco Central de Chile, del mes de enero del año en que se haya ejecutado la falta.

Nº	Descripción de la falta o incumplimiento	Monto de la multa
1	Incumplimiento en el plazo de inicio de los servicios contratados.	1 UTM para cada día hábil de atraso con un tope de 5 días hábiles, ejecutándose además el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
2	No cumplir con las fechas establecidos para la entrega de los servicios.	1% del valor neto de cada hora no ejecutada, con un tope máximo de 2 ocasiones en el plazo de vigencia del contrato. En caso de que ocurra en más de 2 ocasiones, se rescindirá la relación contractual, ejecutándose además el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
3	Cuando el Adjudicatario entregue los servicios con personal que no cuente con Habilidad para trabajar con menores de edad o alguno/a de ellos/as tenga/n registro de maltrato relevante.	30% del monto del contrato. En caso de comprobada esta situación, se rescindirá inmediatamente la relación contractual, ejecutándose además el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.



4	Maltrato o conducta inapropiada del personal hacia estudiantes, funcionarios o comunidad educativa, debidamente acreditado.	5 UTM por evento, con un máximo de 2 eventos en la duración del contrato. En caso de que ocurra en más de 2 ocasiones, se rescindirá de inmediato la relación contractual, ejecutándose además el cobro de la garantía de fiel cumplimiento.
---	---	--

12.2 Procedimiento para aplicación de multas.

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 135 y siguientes del DS 661/2024, en caso de incumplimiento por parte de los proveedores de una o más obligaciones establecidas en las Bases y en el contrato, el Servicio Local de Educación Pública Chiloé podrá aplicar multas, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen, lo cual será determinado por el Director Ejecutivo del Servicio, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1) Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, el cobro de esta o el término anticipado del contrato, la unidad técnica de servicio elaborará informe técnico que dé cuenta de la sanción a aplicar y los hechos en que aquella se motiva y lo remitirá para su notificación mediante correo electrónico al proveedor. La notificación mediante este medio se entenderá realizada luego de tres (3) días de despachada la correspondencia señalada.
- 2) A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tiene un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, mediante carta ingresada a través de Oficina de Partes de este Servicio Local, acompañando todos los antecedentes que respalden su presentación.
- 3) Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente multa o sanción por medio de una resolución fundada del director ejecutivo del Servicio Local de Educación Pública Chiloé.
- 4) Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, este Servicio Local de Educación Pública Chiloé tendrá un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente.
- 5) En este sentido, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada del director ejecutivo del SLEP Chiloé, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la multa o sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado, personalmente, mediante correo electrónico, la que además debe publicarse en el portal del mercado público.



- 6) El proveedor adjudicado dispondrá de los recursos y en los plazos señalados en el artículo 59 de la Ley N°19.880, contados desde la notificación de la resolución fundada, con la finalidad de impugnar el acto administrativo, debiendo ingresar la correspondiente presentación a través de Oficina de Partes de este Servicio Local, acompañando además todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva multa o sanción.
- 7) Deducidos los recursos, el Servicio Local de Educación Pública Chiloé atenderá a lo dispuesto en la norma señalada, debiendo resolverlos en un plazo no superior a 30 días.
- 8) La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.
- 9) Ahora bien, en el evento de que la multa o sanción sea finalmente cursada, ya sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante descuentos en los pagos más próximos que el SLEP Chiloé deba efectuar al proveedor.

Cuando el ITC constate más de una infracción dentro de un mismo mes calendario, deberá consolidarlas en un informe acumulativo mensual, en el que se detallen individualmente cada incumplimiento, su fecha, la cláusula vulnerada y la sanción propuesta. Este informe deberá ser notificado al proveedor dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, comprendiendo todas las infracciones detectadas en el mes anterior. De esta forma, el proveedor recibirá una sola notificación mensual respecto de las infracciones acumuladas, sobre las cuales podrá presentar sus descargos en un único escrito, resguardando el principio de debido proceso y evitando la apertura de múltiples procedimientos paralelos por hechos ocurridos en el mismo período.

El tope máximo para la aplicación de multas no podrá superar el treinta por ciento del precio del contrato.

Para efectos de lo dispuesto en los párrafos anteriores, el adjudicatario deberá fijar, a través del Sistema de Información, una dirección de correo electrónico única para recibir notificaciones sobre medidas aplicadas por incumplimientos contractuales. Es de exclusiva responsabilidad de los proveedores mantener dichas direcciones de correo electrónico actualizada e informar cualquier cambio a la Dirección de Compras.

13.- MODALIDAD DE PAGO.

13.1 Estados de pagos.

El pago de los servicios contratados bajo el presente contrato de suministro se efectuará en base a estados de pagos mensuales, y de acuerdo a los talleres efectivamente recepcionados y según el informe de ejecución del servicio.



Cada estado de pago corresponderá deberá contar con el hito de recepción por la orden de compra, acompañadas de la respectiva factura y del acta de recepción conforme emitida por el encargado técnico.

El adjudicatario deberá emitir su factura una vez que el Servicio Local haya certificado la conformidad de la entrega, tanto en cantidad como en calidad, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en las bases.

No procederá el pago de bienes que no hayan sido entregados o que se encuentren observados por deficiencias técnicas, faltantes o incumplimientos contractuales. Los montos rechazados o no conformes se descontarán del estado de pago correspondiente, sin perjuicio de las sanciones que pudieran aplicarse conforme a las bases administrativas.

En ningún caso el proveedor podrá exigir anticipos ni pagos parciales no vinculados a entregas efectivas, entendiéndose cada pago como independiente y asociado a las órdenes de compra que se generen durante la vigencia del contrato de suministro.

De todas maneras, las multas podrán ser descontadas de la boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato entregada por el proveedor.

El Servicio Local respetará los contratos de FACTORING, para lo cual deberá requerir la autorización expresa del SLEP y no existan obligaciones o multas pendientes.

La contraparte técnica deberá solicitar a la empresa los siguientes documentos en cada estado de pago:

- a. Informe mensual de ejecución del "Servicio integral externo de diseño, planificación y ejecución de talleres educativos especializados para establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, (deberá venir completo en un solo archivo pdf), y de acuerdo a Bases técnicas.
- b. Información de pagos a los trabajadores: comprobantes de pago de remuneraciones debidamente firmados por los trabajadores.
- c. Formulario F29
- d. Formulario F30
- e. Cualquier otro documento que la contraparte técnica estime necesario (en caso de que el documento no proceda deberá indicar sin movimientos), debiendo el Adjudicatario entregar la información solicitada en el plazo otorgado.

Para cursar el último estado de pago, El Adjudicatario deberá tener al día la totalidad de los pagos de sus Obligaciones Laborales y Previsionales.

13.2 Facturación.

Se deberá realizar el documento tributario de cobro con los siguientes antecedentes:



- **Nombre:** Servicio Local de Educación Pública de Chiloé.
- **RUT:** 61.981.360-K.
- **Dirección:** Ignacio Serrano N°587, comuna de Castro.
- **Giro:** Administración de establecimientos educacionales.
- **Glosa:** deberá poseer en su glosa el detalle específico de los talleres realizados, deglosado por establecimiento educacional: Nombre del establecimiento, RBD, nombre/s del/os talleres por establecimiento. Además, la glosa deberá indicar el N° de la orden compra e ID de Licitación.
- **Condición de venta:** Crédito a 30 días.

El documento tributario deberá incorporar el campo/código 801 por lo cual se deberá hacer referencia a la orden de compra que dio origen la presente licitación privada, respetando números, las letras en mayúscula y minúsculas, dado que, en caso contrario, será rechazado automáticamente por el sistema.

La entrega del documento tributario se efectuará exclusivamente de forma digital a través del Sistema de Gestión de Documentos Tributarios Electrónicos, cuyo propósito es recibir los DTE directamente desde el Servicio de Impuestos Internos.

Se establece de igual forma que el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé puede reclamar el contenido de las facturas dentro del plazo de 8 días corridos desde que se emite el documento tributario, de acuerdo con lo establecido en el artículo n°3 de la ley n°19.983.

Es necesario señalar que el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé no se hace responsable por la pérdida de facturas que son ingresadas por una vía ajena a la indicada en las presentes bases. Si esto ocurre, el adjudicatario tendrá que regularizar dicha situación a través de la emisión de una nota de crédito y la posterior generación de una nueva factura.

Por último, una vez emitida la factura en cuestión debe ser remitido el XML a la casilla de correo electrónico dipresrecepcion@custodium.com.

13.3 Plazos para el pago.

El Servicio Local de Educación Pública de Chiloé efectuará el pago al adjudicatario dentro de un plazo máximo de treinta (30) días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Ahora bien, para proceder a los mencionados pagos, se requerirá que el Servicio Local registre en el sistema de información lo siguiente:

- 1) La entrega de los servicios o la fecha de cumplimiento de la prestación de servicios, por parte del adjudicatario, en el momento que esto ocurra.
- 2) La recepción conforme del servicio emitido por administrador del contrato.



En el caso de que no hubiese conformidad con el servicio adquirido, deberá registrarse los hechos en que se funda la disconformidad y acompañando documentos o antecedentes de respaldo de aquello. En este caso no se procederá al pago, sin perjuicio de la aplicación de otras medidas que correspondan.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria indicada por el adjudicatario en el anexo n°1 de la presente licitación privada. En ningún caso el pago podrá efectuarse en efectivo ni a través de instrumentos no bancarizados.

14.- OBLIGACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD.

El adjudicatario debe guardar estricta confidencialidad de todos los antecedentes que conozca y no podrá hacer uso de estos para fines ajenos a las presentes Bases y en ninguna circunstancia podrá, por cualquier título y/o medio revelar, difundir, publicar, vender, ceder, copiar, reproducir, interferir, interceptar, alterar, modificar, dañar, inutilizar, destruir, en todo o en parte esta información ya sea durante la vigencia de la licitación como después de su finalización.

Esta prohibición afecta a la Empresa, su personal directo e indirecto, sus consultores, sus proveedores y al personal de estos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de esta licitación

15.- PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: 1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación privada, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven. 2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza



colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas. 3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma. 4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase. 6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma. 7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. 8.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

16.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

La presente licitación celebrada por el Servicio Local se regirá por las leyes de la República de Chile. Los oferentes constituyen su domicilio en la comuna Castro. En este sentido, cualquier desacuerdo que no sea posible de resolver entre las partes, podrá ser sometido a los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Castro.



BASES TÉCNICAS

“SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ”

1. GENERALIDADES.

Los presentes términos técnicos de referencia se refieren a la contratación de un **“SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ”**, de tal forma de promover la permanencia de niños/as en las escuelas/liceos del territorio bajo su administración, instalando estrategias integrales que aseguren su desarrollo, finalicen su trayectoria escolar y que mantengan una asistencia constante a escuelas/liceos, operacionalizando el desarrollo de estrategias pedagógicas e implementando talleres educativos especializados fuera del horario escolar, pero al interior de las unidades educativas, que permitan complementar el cumplimiento de las trayectorias educativas de todos los estudiantes.

Buscar que los estudiantes permanezcan en “las aulas” de las escuelas/liceos del Slep Chiloé, no significa que estén confinados a una sala de clases, sino que implica que los distintos establecimientos educacionales deben proveerles una serie de instancias educativas desafiantes, enriquecedoras y pertinentes expresadas en talleres educativos especializados, en los cuales, a través de la aplicación de diversos tipos de metodologías, talleres y prácticas especializados; puedan desarrollar sus habilidades sociales, cognitivas y socioemocionales, aportando con prácticas diversas a la construcción de sus propios proyectos de vida.

1.1. OBJETIVO DE LICITACIÓN.

La presente licitación tiene por objetivo la adquisición de un **“SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ”**, a fin de satisfacer su demanda de una manera eficiente y eficaz. Este consiste en la adquisición de talleres educativos especializados según especificaciones técnicas.

1.2. VALOR TOTAL DISPONIBLE DE LA PRESENTE LICITACIÓN:

\$ 80.000.000.- (Ochenta millones de pesos).



Dicho monto se distribuye de acuerdo con el siguiente prorratio, por establecimiento/RBD y de acuerdo al valor de cada cuota:

RBD	Establecimiento	Monto total por EE	Cuota 1	Cuota 2	Cuota 3	Cuota 4
8044	LICEO POLIVALENTE DE ANCUD	\$963.855	\$240.964	\$240.964	\$240.964	\$240.964
8105	LICEO BICENTENARIO DE ANCUD	\$2.891.566	\$722.892	\$722.892	\$722.892	\$722.892
8002	LICEO GALVARINO RIVEROS CARDENAS	\$10.602.410	\$2.650.602	\$2.650.602	\$2.650.602	\$2.650.602
8005	LICEO AYTUE	\$5.783.133	\$1.445.783	\$1.445.783	\$1.445.783	\$1.445.783
22403	LICEO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA DE CHILOE	\$1.927.711	\$481.928	\$481.928	\$481.928	\$481.928
22504	LICEO FRANCISCO COLOANE	\$1.927.711	\$481.928	\$481.928	\$481.928	\$481.928
22535	LICEO BILINGUE TERESA DE LOS ANDES	\$3.855.422	\$963.855	\$963.855	\$963.855	\$963.855
8206	LICEO BICENTENARIO MANUEL JESUS ANDRADE BORQUEZ	\$6.746.988	\$1.686.747	\$1.686.747	\$1.686.747	\$1.686.747
8162	LICEO ALFREDO DEL CARMEN BARRIA OYARZUN	\$3.855.422	\$963.855	\$963.855	\$963.855	\$963.855
8161	COLEGIO TERRAMAR	\$1.927.711	\$481.928	\$481.928	\$481.928	\$481.928
22464	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA DE DALCAHUE	\$3.855.422	\$963.855	\$963.855	\$963.855	\$963.855
8195	LICEO DE PUQUELDON	\$2.891.566	\$722.892	\$722.892	\$722.892	\$722.892
22674	LICEO BICENTENARIO POLIVALENTE DE QUEILEN	\$2.891.566	\$722.892	\$722.892	\$722.892	\$722.892
8255	LICEO RAYEN MAPU	\$3.855.422	\$963.855	\$963.855	\$963.855	\$963.855
16985	LICEO BICENTENARIO PAULO FREIRE	\$4.819.277	\$1.204.819	\$1.204.819	\$1.204.819	\$1.204.819
22307	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS QUELLON	\$963.855	\$240.964	\$240.964	\$240.964	\$240.964
40301	LICEO POLITECNICO DE QUELLON	\$10.602.410	\$2.650.602	\$2.650.602	\$2.650.602	\$2.650.602
8111	LICEO BICENTENARIO QUEMCHI	\$2.891.566	\$722.892	\$722.892	\$722.892	\$722.892
8174	LICEO BICENTENARIO INSULAR	\$6.746.988	\$1.686.747	\$1.686.747	\$1.686.747	\$1.686.747
		\$80.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000

1.3 DETALLE DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS.

“SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ”.					
ESTABLECIMIENTOS TALLER ESTUDIANTES HORAS COMUNA	Establecimiento	Taller	Estudiantes de cursos	Horas Cronológicas semanales	Comuna
	LICEO POLIVALENTE DE ANCUD, RBD: 8044	Música Instrumental	1º a 4º Medio	2 hrs.	Ancud
	LICEO BICENTENARIO DE ANCUD, RBD: 8105	Ajedrez	1º a 4º Medio	2 hrs.	Ancud
	LICEO BICENTENARIO DE ANCUD, RBD: 8105	Robótica	1º a 4º Medio	2 hrs.	Ancud
	LICEO BICENTENARIO DE ANCUD, RBD: 8105	Medio Ambiente: Taller Huerto / Compostaje	1º a 4º Medio	2 hrs.	Ancud
	LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS, RBD: 8002	Básquetbol	7º Básico a 4º Medio	6 hrs.	Castro
	LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS, RBD: 8002	Fútbol	7º Básico a 4º Medio	4 hrs.	Castro
	LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS, RBD: 8002	Ajedrez	7º Básico a 4º Medio	4 hrs.	Castro
	LICEO GALVARINO RIVEROS CÁRDENAS, RBD: 8002	Voleibol	7º Básico a 4º Medio	4 hrs.	Castro
	LICEO GALVARINO	Atletismo	7º Básico a 4º	4 hrs.	Castro



	RIVEROS CÁRDENAS, RBD: 8002		Medio		
	LICEO AYTUE, RBD: 8005	Robótica	5° Básico a 4° Medio	4 hrs.	Castro
	LICEO AYTUE, RBD: 8005	Básquetbol	5° Básico a 4° Medio	4 hrs.	Castro
	LICEO AYTUE, RBD: 8005	Medio Ambiente: Taller Conservación y Cuidado de la Biodiversidad	5° Básico a 4° Medio	4 hrs.	Castro
	LICEO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA DE CHIOLE, RBD: 22403	Voleibol	1° a 4° Medio	2 hrs.	Castro
	LICEO DE CULTURA Y DIFUSIÓN ARTÍSTICA DE CHIOLE, RBD: 22403	Medio Ambiente: Taller Reciclaje	1° a 4° Medio	2 hrs.	Castro
	LICEO FRANCISCO COLOANE, RBD: 22504	Ajedrez	1° a 4° Medio	2 hrs.	Castro
	LICEO BILINGUE TERESA DE LOS ANDES, RBD: 22535	Básquetbol	7° Básico a 4° Medio	2 hrs.	Castro
	LICEO BILINGUE TERESA DE LOS ANDES, RBD: 22535	Fútbol	7° Básico a 4° Medio	2 hrs.	Castro
	LICEO BILINGUE TERESA DE LOS ANDES, RBD: 22535	Ajedrez	7° Básico a 4° Medio	2 hrs.	Castro
	LICEO BILINGUE TERESA DE LOS ANDES, RBD: 22535	Voleibol	7° Básico a 4° Medio	2 hrs.	Castro
	LICEO BICENTENARIO MANUEL JESUS ANDRADE BORQUEZ, RBD: 8206	Fútbol	5° Básico a 4° Medio	4 hrs.	Chonchi
	LICEO BICENTENARIO MANUEL JESUS ANDRADE BORQUEZ, RBD: 8206	Ajedrez	5° Básico a 4° Medio	2 hrs.	Chonchi
	LICEO BICENTENARIO MANUEL JESUS ANDRADE BORQUEZ, RBD: 8206	Voleibol	5° Básico a 4° Medio	4 hrs.	Chonchi
	LICEO BICENTENARIO MANUEL JESUS ANDRADE BORQUEZ, RBD: 8206	Bailes Folclóricos	5° Básico a 4° Medio	4 hrs.	Chonchi
	LICEO ALFREDO DEL CARMEN BARRIA OYARZUN, RBD: 8162	Ajedrez	5° Básico a 4° Medio	4 hrs.	Curaco de Vélez
	LICEO ALFREDO DEL CARMEN BARRIA OYARZUN, RBD: 8162	Música Instrumental	1° a 4° Medio	4 hrs.	Curaco de Vélez
	COLEGIO TERRAMAR, RBD: 8161	Ajedrez	3° Básico a 8° Básico	1 hrs.	Dalcahue
	COLEGIO TERRAMAR, RBD: 8161	Danza/Coro	3° Básico a 8° Básico	1 hrs.	Dalcahue
	COLEGIO TERRAMAR, RBD: 8161	Cocina chilena, repostería y pastelería	3° Básico a 8° Básico	1 hrs.	Dalcahue
	COLEGIO TERRAMAR, RBD: 8161	Robótica	3° Básico a 8° Básico	1 hrs.	Dalcahue
	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA, RBD: 22464	Básquetbol	1° a 4° Medio	4 hrs.	Dalcahue
	LICEO BICENTENARIO DE EXCELENCIA, RBD: 22464	Fútbol	1° a 4° Medio	4 hrs.	Dalcahue
	LICEO DE PUQUELDON, RBD: 8195	Robótica	1° a 4° Medio	2 hrs.	Puqueldón
	LICEO DE PUQUELDON, RBD: 8195	Fútbol	1° a 4° Medio	2 hrs.	Puqueldón
	LICEO DE PUQUELDON, RBD: 8195	Bailes Folclóricos	1° a 4° Medio	2 hrs.	Puqueldón
	LICEO BICENTENARIO POLIVALENTE DE QUEILEN, RBD:	Fútbol	1° a 4° Medio	2 hrs.	Queilen
	LICEO BICENTENARIO	Ajedrez	1° a 4° Medio	2 hrs.	Queilen



	POLIVALENTE DE QUEILEN, RBD:				
	LICEO BICENTENARIO POLIVALENTE DE QUEILEN, RBD:	Danza/Coro	1° a 4° Medio	2 hrs.	Queilen
	LICEO RAYEN MAPU, RBD: 8255	Básquetbol	1° a 4° Medio	2 hrs.	Quellón
	LICEO RAYEN MAPU, RBD: 8255	Fútbol	1° a 4° Medio	2 hrs.	Quellón
	LICEO RAYEN MAPU, RBD: 8255	Ajedrez	1° a 4° Medio	2 hrs.	Quellón
	LICEO RAYEN MAPU, RBD: 8255	Voleibol	1° a 4° Medio	2 hrs.	Quellón
	LICEO BICENTENARIO PAULO FREIRE, RBD: 16985	Cocina chilena, repostería y pastelería	1° a 4° Medio	6 hrs.	Quellón
	LICEO BICENTENARIO PAULO FREIRE, RBD: 16985	Folclore instrumental	1° a 4° Medio	4 hrs.	Quellón
	CENTRO DE EDUCACION DE ADULTOS, RBD: 22307	Fútbol	1° a 4° Medio	2 hrs.	Quellón
	LICEO POLITECNICO DE QUELLÓN, RBD: 40301	Básquetbol	1° a 4° Medio	4 hrs.	Quellón
	LICEO POLITECNICO DE QUELLÓN, RBD: 40301	Fútbol	1° a 4° Medio	4 hrs.	Quellón
	LICEO POLITECNICO DE QUELLÓN, RBD: 40301	Ajedrez	1° a 4° Medio	4 hrs.	Quellón
	LICEO POLITECNICO DE QUELLÓN, RBD: 40301	Voleibol	1° a 4° Medio	4 hrs.	Quellón
	LICEO POLITECNICO DE QUELLÓN, RBD: 40301	Bailes Folclóricos	1° a 4° Medio	2 hrs.	Quellón
	LICEO POLITECNICO DE QUELLÓN, RBD: 40301	Cocina chilena, repostería y pastelería	1° a 4° Medio	2 hrs.	Quellón
	LICEO POLITECNICO DE QUELLÓN, RBD: 40301	Robótica	1° a 4° Medio	2 hrs.	Quellón
	LICEO BICENTENARIO DE QUEMCHI, RBD: 8111	Fútbol	1° a 4° Medio	2 hrs.	Quemchi
	LICEO BICENTENARIO DE QUEMCHI, RBD: 8111	Voleibol	1° a 4° Medio	2 hrs.	Quemchi
	LICEO BICENTENARIO DE QUEMCHI, RBD: 8111	Atletismo	1° a 4° Medio	2 hrs.	Quemchi
	LICEO BICENTENARIO INSULAR, RBD: 8174	Voleibol	1° a 4° Medio	10 hrs.	Quinchao
	LICEO BICENTENARIO INSULAR, RBD: 8174	Folclore	1° a 4° Medio	4 hrs.	Quinchao
LUGAR DE REALIZACIÓN DE LOS TALLERES	Establecimientos educacionales indicados más arriba				
MODALIDAD	Presencial				
REPRESENTANTE DEL OFERENTE ADJUDICADO	Encargado del Servicio Integral de Talleristas.				
REPRESENTANTE DEL SLEP CHILOÉ	“Contraparte técnica del SLEP Chiloé del servicio externo de Talleristas”.				
PARTICIPANTES, TIEMPO Y FECHA DE EJECUCIÓN	- Estudiantes del establecimiento (de 7° a 8° básico). - Estudiantes del establecimiento (de 1° a 4° medio). - Sesiones semanales de horas cronológicas durante 4 meses (cuando por atraso de cierre de licitación, feriado o paro de actividades la sesión no se realice, deberá ser recuperada en otro horario y dentro del mismo mes, de tal forma de completar las horas contratadas). - A realizarse durante los meses de agosto a noviembre de 2026. - Los horarios serán convenidos con la “Contraparte técnica del SLEP Chiloé del servicio externo de Talleristas”.				
	El oferente deberá presentar en su PROPUESTA , una ficha por cada taller que deberá contener al menos, lo siguiente:				



ELEMENTOS A PRESENTAR COMO TALLER EDUCATIVO ESPECIALIZADO	Carpeta del taller educativo especializado, la cual deberá contar con lo siguiente: - Nombre del taller. - Planificación. - Objetivo General. - Objetivos Específicos. - Programación (temporalidad en semanas y meses). - Listado de contenidos/actividades por sesión. - Recursos (didácticos) mínimos con los que debe contar el taller. - Evaluación. - Formato de lista de asistencia por cada sesión realizada. - Talleristas y sus antecedentes.																																										
RECURSOS DIDÁCTICOS MÍNIMOS CON QUE DEBE CONTAR EL TALLER	Los siguientes son los recursos (didácticos) mínimos con los que deberá contar el taller. <table><tr><th>Taller</th><th>Estudiantes</th><th>Recursos didácticos mínimos con que contará el taller.</th></tr><tr><td>Música Instrumental</td><td>15</td><td>10 atriles, 1 parlante portátil, 15 carpetas porta partituras. <i>(Los instrumentos idealmente son propios de los estudiantes o del establecimiento).</i></td></tr><tr><td>Básquetbol</td><td>15</td><td>5 balones Nº7 (o Nº6 si corresponde), 20 conos, 10 petos (2 colores), 1 inflador, 1 silbato, 1 cronómetro.</td></tr><tr><td>Fútbol</td><td>15-20</td><td>5 balones Nº5, 20 conos, 10 petos, 10 lentejas (discos de entrenamiento), 1 inflador, 1 bombín, 1 silbato, 1 cronómetro.</td></tr><tr><td>Ajedrez</td><td>15</td><td>10 tableros, 10 juegos de piezas, 5 relojes digitales.</td></tr><tr><td>Voleibol</td><td>15</td><td>5 balones de voleibol, 20 conos, 10 petos, 1 inflador, 1 silbato, cinta delimitadora de cancha (si es necesario).</td></tr><tr><td>Atletismo</td><td>15</td><td>20 conos, 20 lentejas, 10 vallas de entrenamiento bajas, 2 huinchas métricas de 30 m, 2 testigos de posta, 1 silbato.</td></tr><tr><td>Robótica</td><td>15</td><td>3-4 kits de robótica (1 cada 5 estudiantes), material audiovisual, uso de plataformas.</td></tr><tr><td>Medio Ambiente</td><td>15</td><td>5 kits de herramientas para huerto escolar (pala, rastrillo y azadón), 5 pares de guantes para huerto, semillas variadas, tierra de hojas, bolsas reutilizables, 1 compostera pequeña, material audiovisual.</td></tr><tr><td>Bailes Folclóricos</td><td>15</td><td>1 parlante portátil, 1 micrófono (opcional), 1 pendrive, 15 pañuelos de cueca.</td></tr><tr><td>Danza/Coro</td><td>15</td><td>1 parlante portátil, 2 micrófonos ambientales (opcional), 2 pedestal, 15 carpetas, material audiovisual.</td></tr><tr><td>Cocina Chilena, Repostería y Pastelería</td><td>15</td><td>5 bowls, 5 usleros, 5 tablas de picar, 5 juegos de utensilios (espátula, cuchara, batidor), 5 jarras medidoras, 15 delantales, 15 gorros, 15 pares de guantes desechables, paños de cocina. <i>(Los ingredientes se adquieren según cada preparación, se deben considerar de acuerdo a la propuesta presentada).</i> Material audiovisual.</td></tr><tr><td>Folclore Instrumental</td><td>15</td><td>1 parlante portátil, 15 carpetas portan partituras. <i>(Los instrumentos pueden ser propios o del establecimiento).</i></td></tr><tr><td>Folclore</td><td>15</td><td>1 parlante portátil, 15 pañuelos, material audiovisual de apoyo.</td></tr></table>	Taller	Estudiantes	Recursos didácticos mínimos con que contará el taller.	Música Instrumental	15	10 atriles, 1 parlante portátil, 15 carpetas porta partituras. <i>(Los instrumentos idealmente son propios de los estudiantes o del establecimiento).</i>	Básquetbol	15	5 balones Nº7 (o Nº6 si corresponde), 20 conos, 10 petos (2 colores), 1 inflador, 1 silbato, 1 cronómetro.	Fútbol	15-20	5 balones Nº5, 20 conos, 10 petos, 10 lentejas (discos de entrenamiento), 1 inflador, 1 bombín, 1 silbato, 1 cronómetro.	Ajedrez	15	10 tableros, 10 juegos de piezas, 5 relojes digitales.	Voleibol	15	5 balones de voleibol, 20 conos, 10 petos, 1 inflador, 1 silbato, cinta delimitadora de cancha (si es necesario).	Atletismo	15	20 conos, 20 lentejas, 10 vallas de entrenamiento bajas, 2 huinchas métricas de 30 m, 2 testigos de posta, 1 silbato.	Robótica	15	3-4 kits de robótica (1 cada 5 estudiantes), material audiovisual, uso de plataformas.	Medio Ambiente	15	5 kits de herramientas para huerto escolar (pala, rastrillo y azadón), 5 pares de guantes para huerto, semillas variadas, tierra de hojas, bolsas reutilizables, 1 compostera pequeña, material audiovisual.	Bailes Folclóricos	15	1 parlante portátil, 1 micrófono (opcional), 1 pendrive, 15 pañuelos de cueca.	Danza/Coro	15	1 parlante portátil, 2 micrófonos ambientales (opcional), 2 pedestal, 15 carpetas, material audiovisual.	Cocina Chilena, Repostería y Pastelería	15	5 bowls, 5 usleros, 5 tablas de picar, 5 juegos de utensilios (espátula, cuchara, batidor), 5 jarras medidoras, 15 delantales, 15 gorros, 15 pares de guantes desechables, paños de cocina. <i>(Los ingredientes se adquieren según cada preparación, se deben considerar de acuerdo a la propuesta presentada).</i> Material audiovisual.	Folclore Instrumental	15	1 parlante portátil, 15 carpetas portan partituras. <i>(Los instrumentos pueden ser propios o del establecimiento).</i>	Folclore	15	1 parlante portátil, 15 pañuelos, material audiovisual de apoyo.
Taller	Estudiantes	Recursos didácticos mínimos con que contará el taller.																																									
Música Instrumental	15	10 atriles, 1 parlante portátil, 15 carpetas porta partituras. <i>(Los instrumentos idealmente son propios de los estudiantes o del establecimiento).</i>																																									
Básquetbol	15	5 balones Nº7 (o Nº6 si corresponde), 20 conos, 10 petos (2 colores), 1 inflador, 1 silbato, 1 cronómetro.																																									
Fútbol	15-20	5 balones Nº5, 20 conos, 10 petos, 10 lentejas (discos de entrenamiento), 1 inflador, 1 bombín, 1 silbato, 1 cronómetro.																																									
Ajedrez	15	10 tableros, 10 juegos de piezas, 5 relojes digitales.																																									
Voleibol	15	5 balones de voleibol, 20 conos, 10 petos, 1 inflador, 1 silbato, cinta delimitadora de cancha (si es necesario).																																									
Atletismo	15	20 conos, 20 lentejas, 10 vallas de entrenamiento bajas, 2 huinchas métricas de 30 m, 2 testigos de posta, 1 silbato.																																									
Robótica	15	3-4 kits de robótica (1 cada 5 estudiantes), material audiovisual, uso de plataformas.																																									
Medio Ambiente	15	5 kits de herramientas para huerto escolar (pala, rastrillo y azadón), 5 pares de guantes para huerto, semillas variadas, tierra de hojas, bolsas reutilizables, 1 compostera pequeña, material audiovisual.																																									
Bailes Folclóricos	15	1 parlante portátil, 1 micrófono (opcional), 1 pendrive, 15 pañuelos de cueca.																																									
Danza/Coro	15	1 parlante portátil, 2 micrófonos ambientales (opcional), 2 pedestal, 15 carpetas, material audiovisual.																																									
Cocina Chilena, Repostería y Pastelería	15	5 bowls, 5 usleros, 5 tablas de picar, 5 juegos de utensilios (espátula, cuchara, batidor), 5 jarras medidoras, 15 delantales, 15 gorros, 15 pares de guantes desechables, paños de cocina. <i>(Los ingredientes se adquieren según cada preparación, se deben considerar de acuerdo a la propuesta presentada).</i> Material audiovisual.																																									
Folclore Instrumental	15	1 parlante portátil, 15 carpetas portan partituras. <i>(Los instrumentos pueden ser propios o del establecimiento).</i>																																									
Folclore	15	1 parlante portátil, 15 pañuelos, material audiovisual de apoyo.																																									
DE LA ENTIDAD EJECUTORA	La entidad ejecutora deberá: Disponer de al menos 01 Tallerista para cada uno de los Talleres Educativos Especializados solicitados en la presente licitación, pudiendo repetirse en varios talleres. El proveedor deberá cubrir todas las																																										



	necesidades y no será justificación alguna el tope de horarios y fechas de ejecución de algunos talleres por el mismo tallerista. ● Ser administrativamente riguroso/a con los trámites y documentación administrativa de todo el proceso, especialmente con la “Carpeta del taller educativo especializado”, la cual no podrá extraviarse, debido a que sin su presentación en los estados de pagos mensuales; no se procesará el respectivo pago mensual. ● Contar con material de apoyo y recursos didácticos para el desarrollo del taller. Documentación a Presentar: Persona Natural: 1. Rut de la persona que suscribe el contrato. 2. Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que no mantiene causas pendientes por concepto de infracción a la ley laboral. 3. No poseer deudas previsionales (deberá presentar declaración jurada). 4. Certificado de antecedentes.* 5. Certificado del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad.* 6. Certificado de inhabilidad por maltrato relevante.* 7. Certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo. * Ninguno de éstos certificados podrá tener impedimento, condena o registro. Persona Jurídica: 1. Certificado que acredite la personería del representante autorizado para suscribir contrato, con vigencia, y emitido con fecha no anterior a 60 días. 2. Rut de la empresa. 3. Rut de la persona facultada para suscribir contratos. 4. Certificado de la Inspección del Trabajo que acredite que no mantiene causas pendientes por concepto de infracción a la ley laboral. 5. Certificado que acredita no tener deudas previsionales. 6. Certificado de antecedentes laborales y previsionales otorgado por la Dirección del Trabajo. Documentación a presentar por cada Tallerista: ● Currículum Vitae, donde se declare la experiencia en el taller que realizará. ● Licencia de 4° medio. ● Certificado de antecedentes.* ● Certificado del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad.* ● Certificado de inhabilidad por maltrato relevante.* * Ninguno de éstos certificados podrá tener impedimento, condena o registro.
REQUERIMIENTOS DE FORMACIÓN DEL/LOS/AS TALLERISTAS	● Currículum Vitae, donde se declare la experiencia en el taller que realizará. ● Licencia de 4° medio. ● Certificado de antecedentes.* ● Certificado del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. * ● Certificado de inhabilidad por maltrato relevante.* * Ninguno de éstos certificados podrá tener impedimento, condena o registro.
	La presente licitación se cancelará en 4 estados de pagos. Cada estado de pago, deberá contar con lo siguiente:



ESTADO DE PAGOS MENSUALES	1.-Informe mensual de ejecución del “Servicio integral externo de diseño, planificación y ejecución de talleres educativos especializados para establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, (deberá venir completo en un solo archivo pdf) y deberá incluir: 1.1.-Carpeta completa del taller educativo especializado (en la indicación de programación/contenidos de las sesiones deberá venir la firma del tallerista y las listas de asistencias de los/as alumnos/as de cada sesión del mes, especificada por fecha. 1.2.-Acciones realizadas por el oferente adjudicado para revincular a los/as estudiantes inscritos y que por una u otra razón dejan de asistir durante el mes al taller (con evidencias demostrables). 1.3.-Comunicación al establecimiento educacional respectivo, de los/as estudiantes inscritos que por una u otra razón dejan de asistir durante el mes al taller, con sugerencias de revinculación. 1.4.-Fotografías de las actividades realizadas y una del grupo en general por mes, de tal forma de identificar a los/as estudiantes asistentes (será responsabilidad del oferente adjudicado, chequear que los/as alumnos/as cuentan legalmente o que hayan dado autorización para ser fotografiados/as en los talleres). 1.5.-Respecto de los/as Talleristas, en cada Informe mensual de ejecución, el proveedor adjudicado, deberá demostrar que le canceló los honorarios pactados del mes inmediatamente anterior, con un voucher firmado por todos/as los/las Talleristas y que dé cuenta de dichos pagos, F 29 del SII o F 30, según corresponda al medio de contratación/pago a los/as talleristas. Además, deberá incorporar de cada tallerista: ➤ Certificado actualizado de antecedentes.* ➤ Certificado actualizado del Registro de personas con prohibición para trabajar con menores de edad. * ➤ Certificado actualizado de inhabilidad por maltrato relevante.* * Ninguno de éstos certificados podrá tener impedimento, condena o registro. 1.6.-El informe mensual de ejecución, deberá llegar al SLEP, dentro de los 5 días hábiles del mes siguiente para alcanzar a su tramitación y pago. 1.7.-El Informe mensual de ejecución deberá ser enviado al e-mail: antonio.vera@slepchiloe.gob.cl (Contraparte técnica del SLEP Chiloé del servicio externo de Talleristas), para su revisión y aprobación. Su aprobación se realizará vía e-mail al proveedor adjudicado. 1.8.-La emisión de la factura deberá ser posterior a la aprobación del Informe mensual de ejecución, por tanto, el proveedor no podrá factorizar dicho instrumento, mientras no haya recibido aprobación vía e-mail del Informe mensual de ejecución. Factura: deberá poseer en su glosa el detalle específico de los talleres realizados, deglosado por establecimiento educacional: Nombre del establecimiento, RBD, nombre/s del/os talleres por establecimiento. Además, la glosa deberá indicar el N° de la orden compra e ID de Licitación.
VERIFICADORES AL CIERRE DE LOS TALLERES	Junto al Informe mensual de ejecución del mes de noviembre, el proveedor adjudicado, deberá presentar lo siguiente: 1.-Informe final de ejecución (deberá venir completo en un solo archivo pdf a parte del Informe de ejecución del mes de noviembre) y deberá incluir: 1.1.-Descripción general del servicio prestado: de cómo se llevaron a cabo los talleres, convocatoria, difusión, realización de los mismos por establecimientos, informes de asistencias, fechas y horas realizadas, materiales utilizados (descripción y fotografías), fotografías y acciones de revinculación realizadas durante los 4 meses de ejecución de los talleres. 1.2.-Fotografías: la entidad ejecutora deberá hacer envío de al menos 10



	fotografías por taller realizado que evidencien: participantes, grupos de participantes, métodos de trabajo y materiales entregados. El Informe final de ejecución deberá ser enviado al e-mail: antonio.vera@slepchiloe.gob.cl (Contraparte técnica del SLEP Chiloe del servicio externo de Talleristas), para su revisión y aprobación. Su aprobación se realizará vía e-mail al proveedor adjudicado.
VIGENCIA DEL CONTRATO	Meses de ejecución de los talleres: 01-08 al 30-11-2026. Vigencia del contrato: hasta el 31-12-2026.
TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO	El SLEP Chiloe podrá poner término administrativamente y por anticipado al contrato de prestación de "Servicio integral externo de diseño, planificación y ejecución de talleres educativos especializados para establecimientos educacionales dependientes del Servicio Local de Educación Pública de Chiloe", por las siguientes causas: 1. Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el adjudicado y establecidas en la presente licitación. 2. Si el proveedor se declara en quiebra o cae en insolvencia. 3. Por mutuo acuerdo de las partes. 4. En forma unilateral desde el SLEP, lo cual se deberá notificar con a lo menos 40 días hábiles de antelación a la fecha de requerimiento de su término, sin pago de indemnizaciones. 5. Si se disuelve la sociedad contratada. 6. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. 7. Si ha llegado a un acuerdo/arreglo de traspaso de todo o parte de sus bienes a favor de sus acreedores. 8. Que el proveedor no cumpla con las formalidades contractuales contraídas con sus trabajadores. El SLEP podrá poner término inmediato al contrato con el adjudicatario, si éste no cumpliera con cualquiera de las obligaciones que la ley laboral y previsional le impone para sus trabajadores. 9. Si, dentro de la vigencia del contrato el proveedor no se encuentra hábil en Chile Proveedores y no se resuelve dicha situación en un plazo de 10 días hábiles. 10. No diera cumplimiento al pazo de entrega de los servicios contratados, estipulados en bases, en la oferta y/o en sus anexos en más de una ocasión. 11.No cancelara las multas que le fuesen impuestas, dentro de los plazos estipulados en documento o correo que comunica la multa. 12.Por incumplimiento grave, debidamente calificado, de las obligaciones contraídas por el adjudicado. 13.Por cambio no informado y autorizado de Talleristas por la (Contraparte técnica del SLEP Chiloe del servicio externo de Talleristas). 14.Por la no disposición de los "Recursos didácticos" que se ofertaron para cada taller en la presente licitación.



ANEXOS



ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

PROPUESTA PÚBLICA N° ID 1393093-80-LP26 “SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO,
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE CHILOÉ”.

Nombre :
Rut :
Domicilio :
N° Teléfono :
E-Mail :

REPRESENTANTE LEGAL DEL OFERENTE (en caso de ser persona jurídica)

Nombre :
Rut :
Domicilio :
N° Teléfono :
E-Mail :

En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, deberá presentarse los
antecedentes de cada participante e indicar los datos del representante legal de la UTP.

Datos bancarios para pago de servicios*	
Titular cuenta bancaria	
RUT	
Banco	
Tipo de cuenta	
N° de cuenta	
Correo electrónico	

*Para utilizar en el caso de ser el oferente seleccionado.

FIRMA OFERENTE

CASTRO, a _____ de _____ del 20__.



ANEXO N°2

DECLARACIÓN DE ACEPTACION DE BASES

**PROPUESTA PÚBLICA N° ID 1393093-80-LP26 "SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO,
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE CHILOÉ".**

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro
conocer y aceptar todos los antecedentes que forman parte de la presente licitación
privada la adquisición/servicio de " _____", ID
N° _____, publicadas por esta institución, en el Sistema de Compras Públicas
página web www.mercadopublico.cl, estando conforme con las condiciones generales
del Contrato, y renuncia expresamente a alegar desconocimiento de todo lo enunciado
en las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, Especificaciones Técnicas, Anexos y
demás documentos de la licitación, sin derecho a reclamo o indemnización alguna,
aceptándolas en todas sus partes.

En caso de haber Unión Temporal de Proveedores, cada uno de los de los participantes de
esta debe obligatoriamente aceptar las Bases de Licitación para la contratación del
_____.

FIRMA OFERENTE

CASTRO, a _____ de _____ del 20__.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODCTSS-368>

ANEXO N°3

DECLARACION SIMPLE

**PROPUESTA PÚBLICA N° ID 1393093-80-LP26 "SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO,
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE CHILOÉ".**

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

DECLARO:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive).
5. No integro la nómina de personal del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, en cualquier calidad jurídica, ni soy contratado a honorarios por el Servicio Local de Educación Pública de Chiloé, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad).



6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los numerales 4 y 5 precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.
7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los literales d) y e) precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los numerales 4 y 5 precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
10. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.
11. Que en caso de que sobrevenga alguna situación que contravenga lo declarado, me comprometo a informarlo inmediatamente a la autoridad competente y a abstenerme de continuar en el procedimiento respectivo.
12. Favor indicar si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años (Art 4 ley N°19.886).

SÍ: _____ ¿Cuánto? _____

NO: _____

FIRMA OFERENTE

CASTRO, a _____ de _____ del 20__.



ANEXO N° 4

OFERTA ECONÓMICA

PROPUESTA PÚBLICA N° ID 1393093-80-LP26 “SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO,
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE CHILOÉ”.

NOMBRE DEL OFERENTE	
R.U.T.	
TELEFONO CONTACTO OFERENTE	
CORREO ELECTRONICO OFERENTE	

SERVICIO	OFERTA ECONÓMICA (VALOR NETO)
SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ	\$
TOTAL NETO	\$
IVA	\$
TOTAL OFERTA IVA INCLUIDO	\$

FIRMA OFERENTE

CASTRO, a _____ de _____ del 20__.



ANEXO N°5

CUMPLIMIENTO PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE

PROPUESTA PÚBLICA N° ID 1393093-80-LP26 “SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO,
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE CHILOÉ”.

Yo _____ en representación de _____, declaro que la empresa, organización o persona natural cuenta con un programa de integridad y compliance, el cual, es conocido por todo el personal y trabajadores. de igual forma, manifiesto que el programa de integridad y compliance se encuentra implementado.

PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y COMPLIANCE	DE Y	SI O NO	DOCUMENTOS DE RESPALDO O MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Cuenta con programa de integridad y compliance implementado	CON DE Y		1. _____ 2. _____ 3. _____ 4. _____

FIRMA OFERENTE

CASTRO, a _____ de _____ del 20__.



ANEXO N°6

TALLERISTAS PROPUESTOS

PROPUESTA PÚBLICA N° ID 1393093-80-LP26 “SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO,
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE CHILOÉ”.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT DEL OFERENTE:	

N°	TALLER	NOMBRE TALLERISTA	CURRICULUM VITAE SI/NO (ADJUNTAR DOCUMENTO)	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES SI/NO (ADJUNTAR DOCUMENTO)	CERTIFICADO DE INHABILIDADES PARA TRABAJAR CON MENORES SI/NO (ADJUNTAR DOCUMENTO)	CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR MALTRATO RELEVANTE SI/NO (ADJUNTAR DOCUMENTO)
1	Música Instrumental					
2	Ajedrez					
3	Robótica					
4	Medio Ambiente: Taller Huerto / Compostaje					
5	Básquetbol					
6	Fútbol					
7	Ajedrez					
8	Voleibol					
9	Atletismo					
10	Robótica					
11	Básquetbol					
12	Medio Ambiente: Taller Conservación y Cuidado de la Biodiversidad					
13	Voleibol					
14	Medio Ambiente: Taller Reciclaje					
15	Ajedrez					
16	Básquetbol					
17	Fútbol					
18	Ajedrez					
19	Voleibol					
20	Fútbol					
21	Ajedrez					
22	Voleibol					
23	Bailes Folclóricos					
24	Ajedrez					
25	Música Instrumental					
26	Ajedrez					
27	Danza/Coro					
28	Cocina chilena, repostería y pastelería					
29	Robótica					
30	Básquetbol					
31	Fútbol					
32	Robótica					
33	Fútbol					
34	Bailes Folclóricos					
35	Fútbol					
36	Ajedrez					
37	Danza/Coro					



38	Básquetbol					
39	Fútbol					
40	Ajedrez					
41	Voleibol					
42	Cocina chilena, repostería y pastelería					
43	Folclore instrumental					
44	Fútbol					
45	Básquetbol					
46	Fútbol					
47	Ajedrez					
48	Voleibol					
49	Bailes Folclóricos					
50	Cocina chilena, repostería y pastelería					
51	Robótica					
52	Fútbol					
53	Voleibol					
54	Atletismo					
55	Voleibol					
56	Folclore					

FIRMA OFERENTE

Castro, a _____ de _____ del 20__.



ANEXO N°7

EXPERIENCIA DE TALLERISTAS PROPUESTOS

PROPUESTA PÚBLICA N° ID 1393093-80-LP26 “SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO,
PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA
ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DE CHILOÉ”.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
RUT DEL OFERENTE:	

N°	TALLER	NOMBRE TALLERISTA	AÑOS DE EXPERIENCIA SEGÚN CV
1	Música Instrumental		
2	Ajedrez		
3	Robótica		
4	Medio Ambiente: Taller Huerto / Compostaje		
5	Básquetbol		
6	Fútbol		
7	Ajedrez		
8	Voleibol		
9	Atletismo		
10	Robótica		
11	Básquetbol		
12	Medio Ambiente: Taller Conservación y Cuidado de la Biodiversidad		
13	Voleibol		
14	Medio Ambiente: Taller Reciclaje		
15	Ajedrez		
16	Básquetbol		
17	Fútbol		
18	Ajedrez		
19	Voleibol		
20	Fútbol		
21	Ajedrez		
22	Voleibol		
23	Bailes Folclóricos		
24	Ajedrez		
25	Música Instrumental		
26	Ajedrez		
27	Danza/Coro		
28	Cocina chilena, repostería y pastelería		
29	Robótica		
30	Básquetbol		
31	Fútbol		
32	Robótica		
33	Fútbol		
34	Bailes Folclóricos		
35	Fútbol		
36	Ajedrez		
37	Danza/Coro		
38	Básquetbol		
39	Fútbol		
40	Ajedrez		
41	Voleibol		



42	Cocina chilena, repostería y pastelería		
43	Folclore instrumental		
44	Fútbol		
45	Básquetbol		
46	Fútbol		
47	Ajedrez		
48	Voleibol		
49	Bailes Folclóricos		
50	Cocina chilena, repostería y pastelería		
51	Robótica		
52	Fútbol		
53	Voleibol		
54	Atletismo		
55	Voleibol		
56	Folclore		

FIRMA OFERENTE

CASTRO, a _____ de _____ del 20__.



2. **IMPÚTESE**, el gasto de la presente propuesta al Presupuesto del año 2026 del P02, Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 999 del presupuesto PRORETENCIÓN del Servicio Local de Educación Pública de Chiloé.

3. **PUBLÍQUESE**, el llamado a propuesta privada denominado **“SERVICIO INTEGRAL EXTERNO DE DISEÑO, PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE TALLERES EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES DEPENDIENTES DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE CHILOÉ”**, a través del portal www.mercadopublico.cl de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N°19.886, sus modificaciones y su Reglamento.

4. **DESÍGNASE** a los siguientes funcionarios del Servicio Local de Chiloé para que conformen la Comisión Evaluadora del proceso de licitación pública ID **1393093-80-LP26** para la presente contratación a:

1. Juan Sanhueza Vidal, Encargado de Planificación Estratégica, Calidad contractual a Contrata.
2. Paula Rosas Márquez, Analista de Contabilidad y Finanzas, Calidad contractual a Contrata.
3. Patricia Cárdenas Bahamonde, Profesional de Formación Integral/Ciencia, Calidad contractual Planta.

En el evento de que alguno de los funcionarios designados precedentemente estuviere imposibilitado de ejercer sus funciones en el proceso de evaluación, este será subrogado por los siguientes funcionarios, en orden de prelación:

- Felipe Armijo, Encargado de Mejora Continua y Acompañamiento Técnico Pedagógico, Calidad contractual a Contrata.
- Héctor León Toledo, Encargado de Monitoreo de Procesos y resultados educativos, Calidad contractual a Contrata.

5. **REGÍSTRESE**, como sujetos pasivos, acorde a lo que señala la Ley N°20.730. que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los funcionarios individualizados en la presente resolución, o a quienes los/las subroguen o reemplace, por el tiempo que demore el proceso de evaluación de la licitación privada ID 1393093-80-LP26.



6. **PUBLÍQUESE**, en su oportunidad, en el sitio electrónico Gobierno Transparente, con el objeto de dar cumplimiento al artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Subdirección de Apoyo Técnico Pedagógico.
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección de Planificación y Gestión
- Gabinete
- Depto. Jurídico y Transparencia
- Juan Sanhueza, miembro comisión evaluadora
- Paula Rosas, miembro comisión evaluadora
- Patricia Cárdenas, miembro comisión evaluadora
- Archivo
- Portal Mercado Público



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/ODCTSS-368>